

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



TESIS

**“COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS Y GASTOS DEDUCIBLES DEL
IMPUESTO A LA RENTA EN EMPRESAS DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO DEL
DISTRITO DE BAMBAMARCA, 2023”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

PRESENTADO POR EL BACHILLER:

Ever Luis Bautista Mejía

ASESOR:

Dr. Lennin Rodríguez Castillo


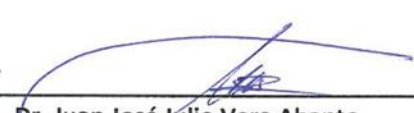
CAJAMARCA – PERÚ

2024

CONSTANCIA DE INFORME DE ORIGINALIDAD

1. Investigador: .
Ever Luis Bautista Mejía
DNI: 75194809
Escuela Profesional - Facultad:
Escuela Profesional de Contabilidad – Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas.
2. Asesor:
Dr. Lennin Rodríguez Castillo
Departamento Académico:
Ciencias Contables y Administrativas
3. Grado académico o título profesional para el estudiante
 Bachiller Título profesional Segunda especialidad
 Maestro Doctor
4. Tipo de Investigación:
 Tesis Trabajo de investigación Trabajo de suficiencia profesional
 Trabajo académico
5. Título de Trabajo de Investigación:
"COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS Y GASTOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EMPRESAS DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA, 2023"
6. Fecha de evaluación: 03/01/2025
7. Software antiplagio: TURNITIN URKUND (OURIGINAL) (*)
8. Porcentaje de Informe de Similitud: 6%
9. Código Documento: oid::: 3117:41927114
10. Resultado de la Evaluación de Similitud:
 APROBADO PARA LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DESAPROBADO

Fecha Emisión: 06/01/2025

<i>Firma y/o Sello Emisor Constancia</i>	
	
_____ Dr. Lennin Rodríguez Castillo DNI: 16657425	_____ Dr. Juan José Julio Vera Abanto Director de la Unidad de Investigación F-CECA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS

Escuela Académico Profesional de Contabilidad

APROBACION DE LA TESIS

El (la) asesor (a) y los miembros del jurado evaluador designados según Resolución de Consejo de Facultad N° 393-2024-F-CECA-UNC, aprueban la tesis desarrollada por el (la) Bachiller EVER LUIS BAUTISTA MEJÍA denominada:

“COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS Y GASTOS DEDUCIBLES DEL
IMPUESTO A LA RENTA EN EMPRESAS DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO DEL
DISTRITO DE BAMBAMARCA, 2023”


Fecha Sustentación: 24/10/2024.



DR. CPC. NORBERTO BARBOZA CALDERÓN
PRESIDENTE



M.Cs. CPC. DANIEL SECLÉN CONTRERAS
SECRETARIO



DR. CPC. ROBERTO ARTURO GRANADOS CRUZ
VOCAL



DR. CPC. LENNIN RODRÍGUEZ CASTILLO
ASESOR

Dedicatoria

A Dios por darme vida y salud para poder concluir con este trabajo de investigación y acompañarme a lo largo de mi formación profesional, también dedico este trabajo a mi madre que desde el cielo me guía y es la inspiración en cada uno de mis logros, gracias por tanto amor, apoyo y esfuerzo que siempre me diste madre mía, siempre te recordare

A mi padre y hermanos que con esfuerzos denodados hacen que sea un hombre de bien y un ejemplo para la sociedad

A mi esposa e hija por su apoyo constante, y ser la base fundamental en mi vida personal y profesional

Ever Luis Bautista Mejía

Agradecimiento

Primero agradecer a Dios por darme salud y bienestar, y de esa manera poder hacer realidad este sueño tan anhelado, a mi madre que desde el cielo me guía y protege, gracias por inculcarme buenos principios y valores, y apoyarme a lo largo de mi formación profesional. Agradecer a mi esposa, por su motivación, cariño y comprensión en la realización de este proyecto, a mi padre y hermanos, por sus buenos consejos, por su apoyo moral y económico para lograr mis objetivos. A ellos, mi eterno agradecimiento.

Ever Luis Bautista Mejía

Índice de Contenido

Dedicatoria	iv
Agradecimiento	v
Índice de Contenido	vi
Índice de Tablas	x
Resumen	xii
Abstract	xiii
Introducción	xiv
I. Capítulo I Planteamiento de la Investigación.....	16
1.1. Descripción de la Realidad Problemática	16
1.2. Delimitación del Problema	18
1.2.1. Delimitación Espacial.....	18
1.2.2. Delimitación Temporal.....	18
1.2.3. Delimitación teórica	18
1.3. Formulación del Problema.....	19
1.3.1. Pregunta General	19
1.3.2. Preguntas Específicas	19
1.4. Justificación	19
1.4.1. Justificación Teórica.....	19
1.4.2. Justificación Práctica	20
1.4.3. Justificación Académica	20
1.5. Objetivos	20

5.5.1.	Objetivos Generales.....	20
5.5.2.	Objetivos Específicos	20
1.6.	Limitaciones.....	21
II.	Capítulo II Marco Teórico.....	22
2.1.	Antecedentes	22
2.1.1.	Antecedentes Internacionales	22
2.1.2.	Antecedentes Nacionales	23
2.1.3.	Antecedentes Regionales	25
2.1.4.	Antecedentes Locales	27
2.2.	Base Legal.....	27
2.3.	Bases Teóricas	27
2.3.1.	Comprobante de pago electrónico	28
2.3.2.	Gastos Deducibles del Impuesto a la Renta	31
2.4.	Definición de Términos Básicos.....	34
2.4.1.	<i>Anticipos</i>	34
2.4.2.	<i>Boleta de venta</i>	34
2.4.3.	<i>Deducción de gastos o costos sustentados con boletas de venta</i>	34
2.4.4.	<i>Devengo en los gastos</i>	35
2.4.5.	<i>Devengo de ingresos</i>	35
2.4.6.	<i>Devengo en la enajenación de bienes</i>	35
2.4.7.	<i>Factura</i>	35
2.4.8.	<i>Gastos de representación propios del giro o negocio</i>	35
2.4.9.	<i>Gastos recreativos</i>	35

2.4.10.	<i>Generalidad</i>	36
2.4.11.	<i>Normalidad</i>	36
2.4.12.	<i>Razonabilidad</i>	36
2.4.13.	<i>Recibo de servicios públicos</i>	36
2.4.14.	<i>Requisitos del reglamento</i>	36
2.4.15.	<i>Requisitos formales</i>	37
2.4.16.	<i>Requisitos sustanciales</i>	37
2.4.17.	<i>Venta de bienes</i>	37
2.4.18.	<i>Venta de servicios</i>	37
III.	Capitulo III Hipótesis y Variables.....	38
3.1.	Planteamiento de las Hipótesis	38
3.1.1.	Hipótesis General	38
3.2.	Variables	38
3.2.1.	Variable 1	38
3.2.2.	Variable 2:	38
3.3.	Operacionalización de las Variables	39
	Variables.....	39
IV.	Capitulo IV Marco Metodológico	40
4.1.	Enfoque y Métodos de la investigación	40
4.1.1.	Enfoque de la Investigación.....	40
4.1.2.	Métodos de la Investigación	40
4.2.	Nivel o Alcance de Investigación	41
4.3.	Diseño de la Investigación	41
4.4.	Población y Muestra	41

4.4.1. Población	41
4.4.2. Muestra	41
4.4.3. Muestreo	42
4.5. Unidad de Análisis	42
4.6. Técnica e Instrumento de recolección de datos	42
4.6.1. Técnica de Recolección de datos	42
4.6.2. Instrumento de Recolección de Datos	42
4.7. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información	43
V. Capítulo V Resultados y discusión.....	44
Conclusiones	57
Recomendaciones	59
Referencias	60
Apéndices:.....	64
Apéndice A. Matriz de Consistencia Metodológica.....	65
Apéndice B. Instrumento de recolección de datos:	67
Apéndice C. Prueba de fiabilidad.....	74
Anexo I: Origen de la base de datos.....	75

Índice de Tablas

Tabla 1 <i>Matriz de operacionalización de variables</i>	39
Tabla 2 Prueba de normalidad de la hipótesis general	51
Tabla 3 Contraste de la hipótesis general mediante Rho de Spearman.....	52
Tabla 4 Prueba de normalidad de las hipótesis específicas	52
Tabla 5 Contraste de la hipótesis específica 1.....	53
Tabla 6 Contraste de la hipótesis específica 2.....	53
Tabla 7 Contraste de la hipótesis específica 3.....	54
Tabla 8 <i>Matriz de consistencia metodológica</i>	65

Índice de Figuras

Figura 1 Análisis estadístico de la dimensión tipos de comprobantes	44
Figura 2 Análisis estadístico de la dimensión requisitos de los comprobantes de pago	45
Figura 3 Análisis estadístico de la dimensión oportunidad para emitir los comprobantes de pago	47
Figura 4 Análisis estadístico de la dimensión principio de causalidad	48
Figura 5 Análisis estadístico de la dimensión Devengo Tributario	49
Figura 6 Análisis estadístico de la dimensión gastos sujeto a limite	50
Figura 7 Captura del correo con la base de datos recibida de la SUNAT.....	75

Resumen

La tesis titulada “Comprobantes de pago electrónicos y gastos deducibles del impuesto a la renta en empresas del régimen Mype Tributario del distrito de Bambamarca, 2023”, tiene como objetivo determinar la correlación entre los comprobantes de pago electrónicos y los gastos deducibles del impuesto a la renta en empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Bambamarca, 2023; La investigación se realizó bajo el enfoque cuantitativo, con un nivel correlacional y considerando el diseño no experimental, recogiendo los datos bajo el corte transversal; la población de estudio se obtuvo de la SUNAT y es de 612 empresas que tiene domicilio fiscal en el distrito de Bambamarca; la muestra representativa fue de 237 empresas; los principales resultados muestran que cerca del 90% están totalmente de acuerdo con los tipos de comprobantes de pago; más del 90% están totalmente de acuerdo con las exigencias relacionadas al cumplimiento de los requisitos de los comprobantes de pago; así mismo se está de acuerdo con los límites y condiciones relacionadas con los gastos deducibles; la investigación concluye demostrando la hipótesis general mediante la prueba estadística Rho de Spearman que existe una correlación positiva baja del 0.364 entre los comprobantes de pago electrónicos y los gastos deducibles del impuesto a la renta en empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Bambamarca en el año 2023.

Palabras clave: Comprobantes de pago electrónico, gastos deducibles, requisitos del IGV, principio de causalidad, devengo tributario.

Abstract

The thesis entitled "Electronic payment vouchers and income tax deductible expenses in companies of the Mype Tax regime of the district of Bambamarca, 2023", aims to determine the correlation between electronic payment vouchers and income tax deductible expenses in companies of the Mype Tax Regime of the district of Bambamarca, 2023; The research was conducted under the quantitative approach, with a correlational level and considering the non-experimental design, collecting data under the cross-sectional cut; The study population was obtained from SUNAT and is 612 companies that have fiscal domicile in the district of Bambamarca; the representative sample was 237 companies; the main results show that close to 90% totally agree with the types of receipts; more than 90% totally agree with the requirements related to the compliance with the requirements of the payment vouchers; likewise they agree with the limits and conditions related to the deductible expenses; the research concludes demonstrating the general hypothesis by means of the statistical test Rho of Spearman that there is a low positive correlation of 0.364 between the payment vouchers and the taxpayers. 364 between the electronic payment vouchers and the deductible expenses of the income tax in companies of the Mype Tax Regime of the district of Bambamarca in the year 2023.

Key words: electronic payment vouchers, deductible expenses, VAT requirements, causality principle, tax accrual.

Introducción

La transformación digital que ha ocurrido en estos últimos años en diferentes aspectos, ha trascendido al ámbito contable, y particularmente la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT ha tenido un avance importante en los últimos tiempos, se ha digitalizado los comprobantes de pago, y ahora las empresas emiten de forma obligatoria sus comprobantes de pago de forma electrónica, lo cual implica que la SUNAT conoce las compras y ventas que realiza el contribuyente y por lo tanto, está sujeto a un mayor control y fiscalización por parte de la Administración Tributaria; en este contexto, los comprobantes de pago electrónico han surgido como una herramienta clave en el proceso de modernización contable y tributaria, por lo que la presente tesis se adentra en el análisis de los comprobantes de pago electrónico y su relación que estos tienen con los gastos deducibles del impuesto a la renta empresarial.

Así se tiene que en España se exige que estos gastos estén debidamente acreditados con factura completa o simplificada o con ticket y que guarde relación con la razonabilidad de las organizaciones a efectos de que estos gastos no superen los valores de razonabilidad (Europa Express, 2023); así mismo se tiene que a partir del año 2021 la Unión Europea solicitó a China que grave las ventas con el IVA y el impuesto varía desde el 21%, 10% y 4% dependiendo de las compras que se haga; por lo que si se compra de AliExpress, se puede solicitar la factura con IVA válida para utilizar como costo o gasto (García, 2023); sin embargo esto no sería válido para el caso de Perú, por lo que constituye una barrera dentro de la deducción de gastos para efectos del impuesto a la renta; por otro lado en México, se anuncia que se aplicara multas a empresas que no emitan comprobantes de nóminas, y se obliga a los contribuyentes a utilizar los comprobantes fiscales de forma digital y el control está a cargo de los empleadores y ya no de la autoridad fiscal, por lo que esto conlleva a

regularizar diversos aspectos relacionados con los comprobantes por un lado y por otro lado la situación de acreditar los gastos de forma fehaciente (Diario de Yucatán, 2023).

Por lo que, en la presente investigación se aborda sobre los comprobantes de pago electrónicos y los gastos deducibles para efectos del impuesto a la renta, los cuales deben observarse de forma mensual y tener el debido cuidado en el uso y determinación del Impuesto General a las ventas y en el impuesto a la renta a fin de evitar contingencias tributarias con la SUNAT; por lo que la presente investigación muestra la siguiente estructura:

Capítulo I. Se muestra contextualización problemática, los objetivos, la justificación y limitaciones de la investigación.

Capítulo II. Se muestran los antecedentes de investigación, las bases teóricas y conceptuales y la definición de los términos básicos usados en la investigación.

Capítulo III. Se presenta la hipótesis, las variables de investigación y la operacionalización de las variables.

Capítulo IV. Se presenta la metodología de investigación, partiendo del enfoque, el tipo, nivel y diseño de investigación, así como la población, la muestra, la unidad de análisis, los métodos, técnicas e instrumentos de investigación.

Capítulo V. Se muestra el análisis, interpretación de los resultados, así como la prueba de hipótesis y la discusión de los resultados

finalmente se presentan las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas, anexos y apéndices.

Capítulo I Planteamiento de la Investigación

1.1. Descripción de la Realidad Problemática

Las empresas realizan sus actividades económicas conforme a las exigencias que establece la administración tributaria, y para ello es importante conocer la normativa para que se aplique de forma correcta y evitar contingencias tributarias; las obligaciones para el contribuyente abarca diversos aspectos; dentro de ellos esta las obligaciones de emitir correcta y oportunamente los comprobantes de pago por la venta de bienes y la prestación de servicios y otro de los aspectos a considerar es la observancia de los gastos deducibles para la determinación del impuesto a la renta anual, los cuales en muchas ocasiones no se realiza como corresponde y por lo tanto, las empresas incurren en infracciones y sanciones tributarias.

En el contexto internacional, la administración tributaria de España, pone especial énfasis en la deducción para efectos del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado – IVA, por los gastos de viaje, el cual incluye el desplazamiento, alojamiento y alimentación, inclusive se puede añadir las comidas y cenas que se tiene con los clientes, con el objetivo de evitar posibles fraudes; y exige que estos gastos estén debidamente acreditados con factura completa o simplificada o con ticket y que guarde relación con la razonabilidad de las organizaciones a efectos de que estos gastos no superen los valores de razonabilidad (Europa Express, 2023).

Así mismo, uno de los inconvenientes está relacionado con el comercio internacional es pedir una factura válida para efectos tributarios en el país de destino, así, a partir del año 2021 la Unión Europea solicitó a China que grave las ventas con el IVA y el impuesto varía desde el 21%, 10% y 4% dependiendo de las compras que se haga; por lo que si se compra de AliExpress, se puede solicitar la factura con IVA válida para utilizar como costo o gasto (García, 2023); sin embargo esto no sería válido para el caso de Perú, por lo que constituye

una barrera dentro de la deducción de gastos para efectos del impuesto a la renta.

En Latinoamérica, la realidad problemática es representativa, así se tiene que en México, se anuncia que se aplicara multas a empresas que no emitan comprobantes de nóminas, después de haberse implementado el paso de la versión 3.3 a la 4.0 obligando así a los empleadores a utilizar los comprobantes fiscales de forma digital y el control está a cargo de los empleadores y ya no de la autoridad fiscal, por lo que esto conlleva a regularizar diversos aspectos relacionados con los comprobantes por un lado y por otro lado la situación de acreditar los gastos de forma fehaciente (Diario de Yucatán, 2023). Por otro lado, en Argentina, según estudios indican que la economía de Argentina se verá rezagada en este 2023, debido a problemas de inflación que en abril y mayo de este año aumentaron a 114,3% y por otro lado, debido a las intensas sequías que reducen la exportación agrícola de ese país, por lo que los problemas van en diversas situaciones, disminuyendo los ingresos por el impuesto a la renta para las arcas del estado (Bassetti, 2023).

En nuestro país, hay diversos problemas, uno de ellos es la compra que se realiza por internet, donde los vendedores no entregan el comprobante de pago y en muchos casos no llega el producto, en ese sentido se tiene 122758 reclamos atendidos por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, básicamente por la baja idoneidad del sector (Andina, 2023).

Las causas que originan este problema es debido al desconocimiento que existe sobre las obligaciones de emitir o solicitar los comprobantes de pago, en algunos casos se evita emitir todos los comprobantes de pago para no incrementar o tener una mayor carga fiscal; en otros caso se emite comprobantes de favor por operaciones no reales a fin de reducir la carga fiscal; así mismo se solicita en muchos casos comprobantes de pago que no reúnen los requisitos formales y sustanciales o no cumplen con los principios tributarios y al final de año o ante una fiscalización las empresas incurren en reparos tributarios.

Las consecuencias derivadas de este problema es que las empresas al tener comprobantes de pago que no cumplen con los requisitos señalados en las causas del problema, incurrir en infracciones tributarias lo que conlleva a multas y sanciones por reparos tributarios, esto conlleva a su vez a reducir los resultados netos de las empresas y generar un menor rendimiento para los socios o accionistas.

1.2. Delimitación del Problema

1.2.1. Delimitación Espacial

Sector: La investigación se realizó en las empresas del Régimen Mype Tributario

Distrito: Bambamarca

Provincia: Hualgayoc

Región: Cajamarca

1.2.2. Delimitación Temporal

La investigación se realizó en el año 2023

1.2.3. Delimitación teórica

La presente investigación establece los parámetros y límites conceptuales que permitirán guiar la investigación, respecto a la relación entre el uso de comprobantes de pago electrónicos y la deducción de gastos que tiene relación con el Impuesto a la Renta de tercera Categoría de los contribuyentes que están en el régimen Mype Tributario; en ese sentido se limita la investigación en relación a lo siguiente: se describe los tipos de comprobantes que emiten las empresas, se describe los requisitos formales, sustanciales y otros que deben de cumplir para que sean deducibles los gastos, y se establece la oportunidad en que se debe emitir estos comprobantes; por otro lado, respecto a los gastos deducibles, se analiza el principio de Causalidad, el devengo tributario y los gastos sujetos a limite en relación con las empresas objeto de estudio.

1.3. Formulación del Problema

1.3.1. Pregunta General

¿Cuál es la relación entre los comprobantes de pago electrónicos y los gastos deducibles del impuesto a la renta en empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Bambamarca, 2023?

1.3.2. Preguntas Específicas

¿Cuál es la relación entre los comprobantes de pago electrónicos y el principio de causalidad en las empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Bambamarca, 2023?

¿Cuál es la relación entre los comprobantes de pago electrónicos y el devengo tributario en las empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Bambamarca, 2023?

¿Cuál es la relación entre los comprobantes de pago electrónicos y los gastos sujetos a límite en las empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Bambamarca, 2023?

1.4. Justificación

1.4.1. Justificación Teórica

La justificación teórica de la presente investigación es que a partir de las teorías y análisis conceptuales agrupados de forma estratégica, crean una compilación importante relacionada con la temática sobre la obligatoriedad de la emisión y el uso de los comprobantes de pago a efectos de poder utilizarlo como comprobantes válidos para la deducción de costos y gastos para efectos fiscales, y se establece los aspectos teóricos de los requisitos y condiciones que se debe cumplir en el proceso de la determinación de la renta anual.

1.4.2. *Justificación Práctica*

La justificación practica es que, a partir de la teoría planteada, permite la aplicación directa en las empresas y personas naturales que generan rentas de tercera categoría, sobre la obligatoriedad de emitir y solicitar los comprobantes de pago observando los requisitos que sean válidos para deducirlo para efectos del impuesto a la renta anual.

1.4.3. *Justificación Académica*

La justificación académica es que la presente investigación, se convertirá en material de consulta para futuras investigaciones relacionadas con la presente temática, así mismo, se justifica realizar la presente investigación porque permitirá obtener mi título profesional de Contador Público.

1.5. *Objetivos*

1.5.1. *Objetivos Generales*

Determinar la correlación entre los comprobantes de pago electrónicos y los gastos deducibles del impuesto a la renta en empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Bambamarca, 2023.

1.5.2. *Objetivos Específicos*

Determinar la relación entre los comprobantes de pago electrónicos y el principio de causalidad en las empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Bambamarca, 2023.

Determinar la relación entre los comprobantes de pago electrónicos y el devengo tributario en las empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Bambamarca, 2023.

Determinar la relación entre los comprobantes de pago electrónicos y los gastos sujetos a limite en las empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Bambamarca, 2023.

1.6. Limitaciones

No se presentó ninguna limitación durante el desarrollo de la presente investigación, excepto por la no existencia de trabajos previos dentro del contexto local.

Capítulo II Marco Teórico

2.1. Antecedentes

2.1.1. Antecedentes Internacionales

La tesis de grado realizada en Colombia por Román y otros (2020), titulada “Planeación Tributaria del Impuesto de Renta para las Pymes del Sector Transporte de Carga del Municipio de Itagüí”, su objetivo fue proponer una matriz de riesgos para realizar el proceso de planeación de tributos con el fin de disminuir las infracciones fiscales del impuesto de renta en las Pymes de transporte de carga en Itagüí; la metodología utilizada fue: enfoque cualitativa, se realizó un rastreo bibliográfico; para recoger sus datos aplico una encuesta; los resultados muestran que el 93.5% considera importante capacitar a los empleados en el manejo de impuestos, el 83.9% indica que no tiene una matriz de riesgos para gestionar sus impuestos; el 41.9% de encuestados indica que su empresa ha pagado multas e intereses moratorios en los últimos 2 años; finalmente la investigación propone una matriz de riesgos que permitirá mitigar o reducir los impactos a tiempo sin necesidad de incurrir en una sanción por infracciones tributarias.

La tesis de grado realizada en Ecuador por Espinosa (2023), titulada “Análisis de los regímenes simplificados y su impacto en la recaudación del impuesto a la renta en Ecuador”, su objetivo fue realizar un proceso de análisis relacionado con el impacto de los regímenes simplificados en el proceso de recaudación del Impuesto a la Renta en el Ecuador; para obtener sus datos realizo una revisión bibliográfica y documental; su población fue los datos estadísticos de recaudación de impuestos del Servicio de Rentas Internas: La muestra fue los datos estadísticos del año 2021; la técnica empleada fue la observación y como instrumento elaboró unas matrices de observación; la conclusión de la investigación es que los regímenes simplificados tienen un gran impacto en la recaudación de la renta en Ecuador.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

La tesis de grado realizada por Farias (2020), titulada “Influencia de los comprobantes de pago en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Bungalows Spielberg EIRL – Colán, 2017-2018”, su objetivo fue encontrar la influencia entre los comprobantes de pago y el impuesto a la renta de 3era categoría en la organización Bungalows Spielberg de Colan en Paita; la metodología utilizada fue: diseño no experimental, corte transversal, nivel descriptivo y correlacional; su muestra fue de 15 trabajadores relacionados con el proceso de la información contable, se utilizó el instrumento de la guía de observación a los comprobantes de pago y se aplicó una encuesta a los trabajadores de la empresa; Los resultados obtenidos muestran que había un mal manejo de los comprobantes de pago, ya que tenían muchos errores de emisión, otros estaban con la situación de no habido. La investigación concluye mostrando la existencia de correlación entre los comprobantes de pago y el impuesto a la renta, según la escala de Pearson es de 0.618.

La tesis de grado, realizada por Sánchez (2022), titulada “Los gastos deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Dr. Electro SAC, Lima 2022”, su objetivo fue identificar cómo es que los gastos deducibles inciden para que se determine el impuesto a la renta de Dr. Electro S.A.C.; la metodología fue: enfoque cuantitativo, tipo básica, nivel correlacional, diseño no experimental; su población y muestra fue de 20 trabajadores de la empresa Dr. Electro S.A.C.; para obtener los datos utilizo al cuestionario; los resultados fueron: el 55% de encuestados indica que siempre evalúa el principio de causalidad, el 60% considera que siempre la empresa utiliza las adiciones y deducciones del impuesto a la renta, por otro lado el 55% considera que la empresa debe realizar reparos tributarios al impuesto a la renta; la conclusión final se realizó mediante el contraste de la hipótesis, de donde se tiene que hay una correlación positiva alta de 0.903 mediante el coeficiente de correlación de Pearson y una significancia bilateral de 0.00, por lo

tanto, los gastos deducibles si influyen en la determinación de la renta empresarial de Dr. Electro S.A.C.

La tesis de grado realizada por Cruz y Suarez (2023), titulada “Gastos deducibles del artículo 37 en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Multimarkas S.A.C. - Huancayo 2020”, su objetivo fue describir las características del proceso que se sigue para la correcta aplicación de los gastos deducibles establecidos en el Art. 37° de la Ley del Impuesto a la Renta, de la empresa Multimarkas S.A.C; siguió una metodología: considerando un enfoque cuantitativo, de tipo aplicada, con un nivel descriptivo bivariado y su diseño fue no experimental; su resultados fueron que la empresa Multimarkas S.A.C ha realizado erróneamente la determinación de su impuesto a la renta en el periodo 2020, porque tiene datos erróneos relacionados con los gastos no deducibles, generando con ello un resultado mayor en su renta imponible, lo que le conlleva a pagar un mayor impuesto a la renta; la investigación concluye indicando que la determinación del impuesto a la renta influye directamente en los resultados y en el pago de mayores impuestos a la SUNAT.

La tesis de grado realizada por Riojas (2022), titulada “Gastos no deducibles y su repercusión en el cálculo del impuesto a la renta en la empresa Innovación de Tercerización Logística S.A.C. año 2019”, su objetivo fue encontrar en qué medida los gastos no deducibles repercuten en el cálculo de la renta empresarial; la investigación se realizó con la metodología siguiente: tipo básica, diseño no experimental; su población fue de 74 trabajadores y la muestra fue de 20 trabajadores; su técnica fue la encuesta y como instrumento el cuestionario; sus resultados muestran que el 63.64% de encuestados indica que los gastos no deducibles tiene repercusión en el Impuesto a la renta, el 59.09% de encuestados indica que hacer un buen análisis de los Gastos de representación permite determinar de forma eficiente el impuesto a la renta, el 45.45% indica que son reparables los gastos remunerativos fuera de planilla; finalmente en el contraste de la hipótesis se tiene un

coeficiente de correlación de Rho de Spearman de 0.875 y una significancia de 0.00 entre los Gastos No deducibles y el cálculo del Impuesto a la Renta, confirmando consecuentemente que existe influencia directa y significativa entre los Gastos no deducibles y el cálculo de la renta empresarial.

2.1.3. Antecedentes Regionales

Se tiene a la tesis de grado realizada por Dávila (2023), titulada “Gastos deducibles en el impuesto a la renta de tercera categoría de los principales contribuyentes (PRICOS) en el distrito de Chota, ejercicio gravable 2021”; el objetivo que se planteó fue conocer cuál es la incidencia que existe entre los gastos deducibles del impuesto a la renta empresarial de los principales contribuyentes del Distrito de Chota; la tesis se desarrolló con la metodología siguiente: enfoque cuantitativo, tipo descriptiva, diseño no experimental transaccional; su población y muestra fue de 11 PRICOS del distrito de Chota; en cuanto a la forma de recolectar los datos aplico a la encuesta como parte de la técnica y al cuestionario como el instrumento idóneo; los resultados obtenidos indican que el 36.36% de encuestados están totalmente de acuerdo que los gastos deducibles del impuesto a la renta al estar condicionados por el principio del devengo afecta la situación financiera de su empresa, así mismo el 45.45% de encuestados señaló que tiene que realizar reparos tributarios a la renta de tercera categoría de ejercicios anteriores; en cuanto a la contrastación de su hipótesis utilizó a Pearson y determinó un nivel de significancia de 0.00 y una correlación positiva de 0.874 lo cual indica que los gastos deducibles si inciden en la determinación de renta empresarial de los PRICOS del distrito de Chota; por otro lado, la tesis indica que los PRICOS no poseen un planeamiento tributario, que les permita gestionar sus gastos deducibles, y estos superan los límite de gastos estipulados por la SUNAT, lo cual influye inadecuada determinación del impuesto a la renta.

La tesis de grado de Chugnas (2022), titulada “Gastos no deducibles del impuesto a la renta empresarial y planeamiento tributario en los gerentes de las empresas de servicios del distrito de Cajamarca, 2022”, su objetivo planteado fue encontrar la relación entre los Gastos No Deducibles de la Renta Empresarial y el Planeamiento Tributario que realizan los Gerentes de las organizaciones que ofrecen Servicios en el distrito de Cajamarca; la metodología utilizada fue: tipo de investigación aplicada, nivel descriptivo - correlacional, diseño no experimental – transeccional; los datos se obtuvieron mediante el cuestionario; en cuanto a la población y muestra fue de 102 empresas que presentan diferentes tipos de servicios en Cajamarca; los resultados indican que el 41.43% de encuestados conocen poco sobre los gastos sujetos a límite, el 51.43% de encuestados conoce sobre los gastos de viajes y viáticos, el 45.71% de encuestados conoce poco sobre el planeamiento tributario; el 70% conoce sobre los comprobantes de pago; los resultados de la contrastación de la hipótesis se realizó con Chi Cuadrado obteniendo una significancia asintótica de 0.00 confirmando que existe una correlación significativa entre los Gastos No deducibles de la renta Empresarial y el Planeamiento Tributario en los gerentes de las empresas del rubro de servicios de Cajamarca.

La tesis de grado realizada por (Linares y Ramírez, 2023), titulada “Gastos no deducibles y su efecto en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Grifo Layzon SAC 2021”, su objetivo fue encontrar la incidencia que existe de los gastos no deducibles sobre la renta empresarial; su metodología de investigación utilizada fue: enfoque cuantitativo, de tipo aplicada, nivel descriptivo, diseño no experimental; su población y muestra fue de 6 trabajadores del grifo Layzon; su técnica fue el análisis documental y la encuesta, sus instrumentos fueron la ficha de análisis documental y el cuestionario; sus resultados indican que el 67.7% no controla sus gastos deducibles y no deducibles; la investigación concluye mostrando que los gastos no deducibles del impuesto a la renta si

influyen en la determinación anual del impuesto a la renta y resulta importante que los trabajadores conozcan sobre la normativa regulada por la SUNAT, para que les permita minimizar las multas y sanciones que la SUNAT les pueda imponer y así puedan mejorar sus resultados.

2.1.4. Antecedentes Locales

No se encontró antecedentes locales a la fecha de la presente investigación.

2.2. Base Legal

La base legal utilizada para efectos de la presente investigación es:

El Código Tributario - Decreto Supremo N° 133-2013-EF (2013) y sus modificatorias, mediante el cual se establece los principios generales, las instituciones, regula los procedimientos y las normas del ordenamiento jurídico-tributario.

El Decreto Supremo N° 179-2004-EF (2004), TUO de la ley del impuesto a la renta, en que establece en su artículo 37° las condiciones y requisitos para la deducción de gastos relacionados con el impuesto a la renta anual.

La ley y el reglamento de los comprobantes de pago, establecidos mediante la Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT (1999) y sus respectivas modificatorias.

2.3. Bases Teóricas

La teoría que complementa la presente investigación es la teoría de la Renta-Producto o conocida como teoría de la fuente que genera una riqueza nueva como resultado o producto de una fuente durable y susceptible de seguir generando ingresos de forma periódica, es decir que debe de cumplir con lo siguiente: debe ser producto o resultado de una fuente, debe generar un resultado o un producto periódico, tiene que provenir de una fuente que se mantenga en el tiempo y deja de producirse los ingresos si es que la fuente se extingue (Bravo, 2020). En ese sentido, las empresas deben de cumplir con establecer claramente cuál es la fuente susceptible de generar ingresos de forma periódica y por los ingresos que

generan, se tiene que emitir los comprobantes de venta; así mismo, para mantener la operatividad de la fuente generadora de la empresa se requiere incluir gastos relacionados a mantener la fuente como tal, los cuales deben ser sustentados con los debidos comprobantes de pago que generan costo o gasto para efectos del impuesto a la renta; en suma, esta teoría permite identificar la actividad principal de la empresa y a partir de ahí controlar el desarrollo de la empresa.

2.3.1. Comprobante de pago electrónico

Los Comprobantes de Pago Electrónico – CPE, son documentos regulados por la SUNAT, mediante los cuales se acredita la entrega o propiedad de un bien, el uso o la prestación de un servicio; estos comprobantes se generan mediante el Sistema de Emisión Electrónica (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT], 2022)

3.3.1.1. Tipos de comprobantes. Mediante el Sistema de Emisión ELECTRÓNICA de la SUNAT, se puede emitir los siguientes comprobantes de pago: factura electrónica, Boleta de Venta Electrónica, Nota de Débito Electrónica, Recibo por Honorarios Electrónico, Comprobante de Retención Electrónico, Comprobante de Percepción Electrónico, Liquidación de Compra Electrónica y la Nota de Crédito Electrónica (SUNAT, 2022).

3.3.1.1.1. Factura. La factura electrónica es un comprobante de pago que emite el vendedor de bienes y/o servicios; sirve para sustentar costo o gasto para el impuesto a la renta y el crédito fiscal, se emite únicamente a personas que tienen número de RUC y se exceptúa para el caso de exportaciones y no domiciliados; no se puede utilizar la factura para el traslado de bienes (SUNAT, 2022).

3.3.1.1.2. Boleta de venta. Es un comprobante de pago que se emite a consumidores finales, si el importe es mayor a S/ 700 se tiene que identificar plenamente al cliente;

las boletas de venta no permiten ejercer el derecho al crédito fiscal, ni permite sustentar costo o gasto en efectos tributarios (SUNAT, 2022).

3.3.1.1.3. Recibo por servicios públicos. Es un comprobante de pago que se emite por el servicio de agua, teléfono, luz para usuarios que tengan o no su número de RUC, para usuarios con RUC les permite deducir como costo o gasto y para sustentar el crédito fiscal (SUNAT, 2022).

3.3.1.2. Requisitos de los comprobantes de pago. Son las exigencias que establece la SUNAT para cada tipo de comprobante de pago con el objetivo de establecer los requisitos mínimos y las características que debe cumplir cada comprobante de pago según la (Resolución de Super Intendencia N° 007-99-SUNAT, 1999) y sus modificatorias.

3.3.1.2.1. Requisitos formales. Conforme a lo establecido en el artículo 19° del Decreto Supremo N° 055-99-EF (1999) TUO de la ley del IGV e Impuesto Selectivo al Consumo, se establecen los requisitos formales: que el importe del IGV este consignado de forma separada en el comprobante, que este consignado el número de RUC del emisor, que el comprobante este anotado en el registro de compras; así mismo se debe de acreditar el pago usando los medios de pago por compras mayores a S/ 2000 y \$ 500, y cumplir con los demás requisitos exigidos por la ley según la situación que corresponda, como pago de detracciones, percepciones, retenciones, acreditar el traslado del bien, entre otros.

3.3.1.2.2. Requisitos sustanciales. Conforme a lo establecido en el artículo 18° del Decreto Supremo N° 055-99-EF (1999) TUO de la ley del IGV e Impuesto Selectivo al Consumo, establece los requisitos sustanciales a cumplir, como: que la compra realizada permita deducir como costo o gasto para la empresa según su giro de negocio y que se destine a las operaciones por las que se tiene que pagar el impuesto.

3.3.1.2.3. Requisitos Según el Reglamento de Comprobantes de Pago. Conforme al capítulo III de la Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT (1999), se detalla los requisitos mínimos que se debe de cumplir para cada tipo de comprobante de pago, clasificándolo en información impresa y no necesariamente impresa, como datos de identificación del obligado, el número de RUC, domicilio fiscal, denominación del comprobante; así mismo, según la Resolución de Superintendencia N.° 000193-2020/SUNAT (2020), vigente desde el 01 de enero 2021, establece que para el caso de las facturas electrónicas y recibos por honorarios electrónicos se debe consignar la forma de pago, marcando la opción “Contado” cuando el pago se realiza en la fecha de emisión del comprobante y “crédito” cuando el pago es en una fecha posterior a la fecha de emisión y se tiene que agregar el importe y las fechas de la o las cuotas de pago futuras.

3.3.1.3. Oportunidad de la Emisión del Comprobante de Pago. Es la obligación de emitir el comprobante de pago, considerando varios factores como el tipo de comprobante a emitir, el bien o servicio a facturar, y considerando los hechos o las formas en las que ocurre la prestación o venta de bienes y la percepción del ingreso (Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT, 1999).

3.3.1.3.1. Emisión del Comprobante de Pago en Venta de Bienes. Conforme al artículo 5 de la Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT (1999), establece que la oportunidad para la emisión del comprobante es en la fecha en que se entregue el bien o en la fecha en que se efectúe el pago, lo que ocurra primero.

3.3.1.3.2. Emisión del Comprobante de Pago en Venta de Servicios. Para el caso de la venta de servicios se emite el comprobante cuando se culmina la prestación del servicio, cuando se percibe la retribución parcial o total, cuando llega el o los plazos fijados en el convenio, lo que ocurra primero, tal como se establece en (Informe N°

152-2005-SUNAT/2B0000, 2005); por otro lado, para el caso de la prestación de servicios por rentas de cuarta categoría se emite el comprobante en el momento que se percibe la retribución y por el monto percibido.

3.3.1.3.3. Emisión del Comprobante de Pago en Anticipos. Para este caso se emite el comprobante de pago en la fecha que se percibe el anticipo y por el monto percibido según lo establece la Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT (1999).

2.3.2. Gastos Deducibles del Impuesto a la Renta

Los gastos deducibles son las erogaciones permitidas por la Ley del Impuesto a la Renta y su reglamento, estos gastos están establecidos en el artículo 37° de la ley indicada; así mismo, los gastos deducibles para efectos del impuesto a la renta, no son sólo los que pueden cumplir con el principio de la eficiencia económica, sino que también está la ineficiencia, lo cual permite la deducción de gastos, y con ello también es posible la deducción de pérdidas (Villanueva, 2013).

3.3.2.1. Principio de Causalidad. Es un principio general de cumplimiento obligatorio; este principio exige que los egresos o erogaciones tengan relación con las actividades que generan renta en la empresa o que estén dirigidas al mantenimiento de la fuente productora de los ingresos; también incluye a las erogaciones que estén orientados de manera potencial a incrementar los ingresos mediante la realización de las actividades gravadas, aunque no se logre con el objetivo de conseguirlo; en nuestra legislación este principio se regula en el artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta (Durán y Luis, 2009).

3.3.2.1.1. Razonabilidad. Es un requisito derivado de la causalidad, el cual debe evaluarse considerando los ingresos de los contribuyentes, en efecto, las erogaciones o gastos efectuados debe estar en función o proporción a los ingresos generados (Villanueva, 2013).

3.3.2.1.2. Normalidad. Es un requisito derivado de la causalidad, el cual está relacionado con el gasto o erogación efectuada, debe estar relacionada al giro del negocio, es decir un gasto que resulte normal o habitual en el desarrollo de las actividades de la empresa (Villanueva, 2013).

3.3.2.1.3. Generalidad. Es un requisito derivado de la causalidad que limita la deducción del gasto de los trabajadores, es decir que los gastos o erogaciones deben verificarse que se haya otorgado a todos los trabajadores de igual nivel en las condiciones similares (Villanueva, 2013).

3.3.2.2. Devengo Tributario. Es un principio tributario el cual está vinculado con el acaecimiento del hecho sustancial para la generación del gasto o del ingreso tributario, así mismo, el devengado tributario no está condicionado a la emisión oportuna del comprobante de pago que sustente el ingreso o el gasto; por otro lado, ante lo establecido en el devengado contable y la ley del impuesto a la renta lo que manda es lo establecido en el devengado tributario (Carrillo, 2019).

3.3.2.2.1. Devengo de Ingresos. Los ingresos se devengan cuando se han producido los hechos sustanciales para su generación, se devengan de acuerdo a su grado de realización, siempre que el derecho de obtener los ingresos no esté sujeto a una condición suspensiva; para el caso de expropiaciones, los ingresos se devengan en el o los ejercicios gravables en que se ponga a disposición el valor de la expropiación o el importe de las cuotas del mismo, tal como indica el (Decreto Legislativo N° 1425, 2018).

3.3.2.2.2. Devengo de gastos. El devengo de los gastos de tercera categoría se imputa en el ejercicio gravable en que se produzcan los hechos sustanciales para su generación, siempre que la obligación de pagarlos no esté sujeta a una condición suspensiva, independientemente de la oportunidad en que se paguen, y aun cuando no

se hubieren fijado los términos precisos para su pago; tratándose de eventos futuros, estos se devengan cuando ocurran (Decreto Legislativo N° 1425, 2018).

3.3.2.2.3. Devengo en la enajenación de bienes. Para este caso, se considera que se han producido los hechos sustanciales para la generación del ingreso cuando el adquirente tenga el control del bien y pueda decidir libremente que hacer con el bien; o cuando el enajenante ha transferido al comprador o adquirente el riesgo de la pérdida de los bienes (Decreto Legislativo N° 1425, 2018).

3.3.2.3. Gastos Sujetos a Límite. Son gastos relacionados con la actividad económica, y que solo se permite deducir como gasto la parte que cumple con la ley y reglamento del impuesto a la renta según cada caso; el límite se establece en función a un porcentaje de los ingresos o en función de la UIT; y la parte que excede el límite, no resulta deducible y se tiene que adicionar al impuesto a la renta anual (Plataforma digital única del Estado Peruano, 2023).

3.3.2.3.1. Gastos Recreativos. Regulado en el inciso II) del artículo 37° del Decreto Supremo N° 179-2004-EF (2004) TUO de la ley del impuesto a la Renta, estos gastos serán deducibles en la parte que no exceda del 0.5 % del total de los ingresos netos del mismo ejercicio económico, con un límite máximo de hasta 40 UIT; se considera ingresos netos al importe de los ingresos brutos menos las devoluciones, las bonificaciones y descuentos que se tiene en el periodo.

3.3.2.3.2. Gastos de Representación Propios del Giro o Negocio. Regulado en el inciso q) del artículo 37° del Decreto Supremo N° 179-2004-EF (2004) TUO de la ley del impuesto a la Renta, indica que son deducibles, la parte que, en su conjunto no sea superior al 0.5% de los ingresos brutos del periodo, además, tiene un límite máximo de 40 UIT; estos gastos están relacionados con los gastos para representar a la empresa fuera de su centro de operaciones u oficinas, los gastos relacionados con la

presentación de una buena imagen para la empresa con el objeto de que le permita mejorar o mantener su posición dentro del mercado, estos gastos también incluye a los obsequios y a los agasajos que se da a los clientes.

3.3.2.3.3. Deducción de Gastos o Costos Sustentados con Boletas de Venta.

Regulado por el penúltimo párrafo del artículo 37° del Decreto Supremo N° 179-2004-EF (2004) TUO de la ley del Impuesto a la Renta, el cual indica que se permite únicamente deducir los costos o gastos acreditados con boleta de venta que hayan sido emitidos por personas naturales que pertenecen al Nuevo Régimen Único Simplificado, con un límite máximo del 6% de los importes que se acrediten mediante comprobantes de pago que si otorgan el derecho a deducir gasto o costo, pero que estos deben estar anotados oportunamente en el Registro de Compras; además, este límite no podrá ser superior a 200 UIT.

2.4. Definición de Términos Básicos

2.4.1. Anticipos

Los anticipos son importes de dinero que percibe el vendedor para realizar una transacción económica Futura y por ese importe emite un comprobante de pago

2.4.2. Boleta de venta

Es un comprobante de pago que se emite a consumidores finales

2.4.3. Deducción de gastos o costos sustentados con boletas de venta

Es un gasto sujeto a límite solo se puede deducir el 0,6% del importe que da derecho a crédito fiscal debidamente registrado en el registro de compras con un límite máximo de 200 UIT.

2.4.4. Devengo en los gastos

Los gastos se imputan en el ejercicio gravable en el que se produce todos los hechos sustanciales para que se pueda generar el gasto y siempre que la obligación de realizar el pago de estos gastos no esté sujeta a una condición futura o suspensiva.

2.4.5. Devengo de ingresos

se devengan cuando se han producido los hechos sustanciales para su generación, se devengan de acuerdo a su grado de realización, siempre que el derecho de obtener estos ingresos no esté sujeto a una condición futura o suspensiva.

2.4.6. Devengo en la enajenación de bienes

cuando el adquirente tenga el control del bien y pueda decidir libremente qué hacer con el bien; o cuando el enajenante ha transferido al comprador o adquirente el riesgo de la pérdida de los bienes

2.4.7. Factura

Es un comprobante de pago que permite el derecho al crédito fiscal y así mismo se puede deducir para efectos de costo o gasto en la ley del impuesto a la renta

2.4.8. Gastos de representación propios del giro o negocio

Renta son deducibles en la parte que, en conjunto, no exceda del 0.5% de los ingresos brutos, cuyo límite máximo es hasta 40 UIT; estos gastos están relacionados con los gastos para representar a la empresa fuera de su centro de operaciones u oficinas

2.4.9. Gastos recreativos

Estos gastos serán deducibles en la parte que no exceda del 0.5 % del total de los ingresos netos del mismo ejercicio económico, con un límite máximo de hasta 40 UIT

2.4.10. Generalidad

principio que limita la deducción del gasto de los trabajadores, es decir que los gastos o erogaciones deben verificarse que se haya otorgado a todos los trabajadores de igual nivel en las condiciones similares

2.4.11. Normalidad

principio que está relacionado con el gasto, el cual debe estar relacionada al giro del negocio, es decir un gasto que resulte normal o habitual en el desarrollo de las actividades de la empresa

2.4.12. Razonabilidad

principio tributario que indica que los ingresos de los contribuyentes, en efecto, las erogaciones o gastos efectuados debe estar en función o proporción a los ingresos generados

2.4.13. Recibo de servicios públicos

Es un comprobante de pago que se emite por el servicio de agua, teléfono, luz para usuarios que tengan o no su número de RUC, permite deducir como costo o gasto y para sustentar el crédito fiscal

2.4.14. Requisitos del reglamento

Son requisitos establecidos en el reglamento de comprobantes de pago, entre otros requisitos se requiere la bancarización, el depósito de las detracciones, y cumplir con otros requisitos según la actividad económica del contribuyente.

2.4.15. Requisitos formales

Que el importe del IGV esté consignado de forma separada en el comprobante, que esté consignado el número del RUC del emisor, que el comprobante esté anotado en el registro de compras

2.4.16. Requisitos sustanciales

Requieren que la compra realizada permite ser utilizada como costo o gasto para la empresa según su giro de negocio y que se destine a las operaciones por las que se tiene que pagar el impuesto

2.4.17. Venta de bienes

Es la transferencia de bienes del vendedor hacia el consumidor o cliente a cambio de una prestación económica o no, Se emite el comprobante de pago en la fecha en que se entregue el bien o en la fecha en que se efectúe el pago

2.4.18. Venta de servicios

Para el caso de la venta de servicios, se emite el comprobante cuando se culmina la prestación del servicio, cuando se percibe la retribución parcial o total, cuando llega el o los plazos fijados en el convenio.

Capítulo III Hipótesis y Variables

3.1. Planteamiento de las Hipótesis

3.1.1. *Hipótesis General*

Existe una relación significativa entre los comprobantes de pago electrónicos y los gastos deducibles del impuesto a la renta en empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Bambamarca, 2023.

3.1.2. *Hipótesis Específicas*

Existe una relación significativa entre los comprobantes de pago electrónicos y el principio de causalidad en las empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Bambamarca, 2023.

Existe una relación significativa entre los comprobantes de pago electrónicos y el devengo tributario en las empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Bambamarca, 2023.

Existe una relación significativa entre los comprobantes de pago electrónicos y los gastos sujetos a limite en las empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Bambamarca, 2023.

3.2. Variables

3.2.1. *Variable 1*

Comprobantes de pago Electrónicos

3.2.2. *Variable 2:*

Gastos Deducibles del Impuesto a la Renta

3.3. Operacionalización de las Variables

Tabla 1

Matriz de operacionalización de variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición	
Comprobante de pago electrónico	Un Comprobante de Pago Electrónico – CPE, es un documento regulado por la SUNAT, mediante el cual se acredita la entrega de un bien, el uso o la prestación de un servicio; estos comprobantes se generan mediante el Sistema de Emisión Electrónica (SUNAT, 2022)	Los comprobantes de pago electrónicos se emiten por el contribuyente y se solicitan a los proveedores, en ambos casos tiene que reunir con requisitos para que sean válidos, por lo que esta variable se medirá aplicando un cuestionario conforme a las dimensiones e indicadores establecidos	Tipos de comprobantes	Factura	Ítem 1,2,3,		
				Boleta de venta			
			Recibo de servicios públicos				
			Requisitos formales	Ítem 4,5,6			
Requisitos sustanciales							
			Requisitos del reglamento				
			Oportunidad de la emisión	Venta de bienes	Ítem 7,8,9	Ordinal	
				Venta de servicios anticipos			
Gastos deducibles del impuesto a la renta	Los gastos deducibles son las erogaciones permitidas por la Ley del Impuesto a la Renta, los gastos deducibles para efectos del impuesto a la renta, no son sólo son los que pueden cumplir con el principio de la eficiencia económica, sino que también está la ineficiencia, lo cual permite la deducción de gastos, y con ello también es posible la deducción de pérdidas (Villanueva, 2013).	Los gastos deducibles del impuesto a la renta están detallados en el artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta con sus propias características cada uno, por lo que, en la presente investigación se abarca a las dimensiones e indicadores detallados en la presente matriz y se medirá aplicando un cuestionario.	Principio de Causalidad	Razonabilidad	Ítem 10,11,12		
				Normalidad			
			Generalidad				
			Devengo de ingresos	Ítem 13,14,15			
			Devengo tributario				
						Devengo de gastos	
			Devengo en la enajenación de bienes				
			Gastos recreativos	Ítem 16,17,18			
			Gastos de representación propios del giro o negocio				
			Deducción de gastos o costos sustentados con boletas de venta				

Capítulo IV Marco Metodológico

4.1. Enfoque y Métodos de la investigación

4.1.1. Enfoque de la Investigación

La investigación se realizó bajo el enfoque cuantitativo, porque los resultados se obtienen mediante la aplicación de un cuestionario que permite medir las variables, dimensiones e indicadores y finalmente permitirá realizar la contrastación de la hipótesis formulada inicialmente (Hernández y Mendoza, 2018).

4.1.2. Métodos de la Investigación

5.1.2.1. Método Inductivo. Mediante este método de investigación científica se realizó un proceso inductivo, partiendo del análisis de cada uno de los datos relacionados con las variables de investigación para finalmente universalizar los resultados (Carrasco, 2007).

5.1.2.2. Método Deductivo. Este método de investigación científica permite realizar un procedimiento inverso al método inductivo, es decir que toma los aspectos generales establecidos en la normativa y permitirá evaluar hasta llegar a resultados concretos o precisos (Carrasco, 2007).

5.1.2.3. Método Hipotético – Deductivo. Mediante este método de investigación científica, se realizó un procedimiento que parte de la formulación de una hipótesis general y permite partir de resultados o conocimientos previos hasta la comprobación o negación de la creencia o hipótesis inicial (Carrasco, 2007).

5.1.2.4. Método descriptivo. Con este método científico de investigación se realizó la descripción detallada de los resultados o hallazgos encontrados con la aplicación de los métodos descritos anteriormente (Carrasco, 2007).

4.2. Nivel o Alcance de Investigación

La investigación fue de nivel correlacional, porque se realiza el análisis inicial de cada variable y luego se aplica una prueba estadística para corroborar si las variables tienen o no relación, la cual puede ser positiva o negativa y no necesariamente se establece la relación de causa y efecto entre las variables de estudio (Tamayo, 2002).

4.3. Diseño de la Investigación

El diseño establecido para la presente investigación fue no experimental, debido a que no se tiene la intención de manipular las variables de investigación, sino que se obtendrá los resultados en su contexto natural (Hernández y Mendoza, 2018)

4.4. Población y Muestra

4.4.1. Población

La población de la presente investigación fue de 612 empresas del régimen Mype tributario que tiene como domicilio fiscal el distrito de Bambamarca en el año 2023, cuya base de datos fue obtenida de la SUNAT y se muestra la captura del correo con la respuesta respectiva.

4.4.2. Muestra

Para determinar la muestra de estudio, se aplicó la fórmula estadística utilizada para poblaciones finitas, la misma que se detalla a continuación.

$$n = \frac{z^2 \cdot p \cdot q \cdot N}{E^2(N - 1) + z^2 p \cdot q}$$

Donde:

n = Muestra inicial

N = población = 612

p = proporción positiva = 50% = 0.5

q = proporción negativa = 50% = 0.5

z = Nivel de confianza 95% = 1.96

E = error máximo permitido 5% = 0.05

Empleando la fórmula indicada anteriormente, tenemos lo siguiente:

$$n = \frac{1.96^2(0.5)(0.5)(612)}{0.05^2(612 - 1) + (1.96^2)(0.5)(0.5)}$$

$$n = 237$$

El tamaño de la muestra fue de 237 empresas que pertenecen al régimen Mype Tributario y tiene como domicilio fiscal el distrito de Bambamarca.

4.4.3. Muestreo

El muestro que se utilizó fue el muestreo probabilístico aleatorio simple, debido a que otorga una mayor confiabilidad en los resultados obtenidos, porque cada uno de los sujetos de la muestra tiene la misma probabilidad de ser elegidos y, por lo tanto, se convierte en un muestreo confiable (Carrasco, 2007).

4.5. Unidad de Análisis

La unidad de análisis en la presente investigación estuvo representada por cada uno de los gerentes, administradores o contadores de las empresas del régimen Mype tributario del distrito de Bambamarca en el año 2023.

4.6. Técnica e Instrumento de recolección de datos

4.6.1. Técnica de Recolección de datos

La técnica que se empleó fue la encuesta que se utiliza para obtener resultados cuantitativos en su contexto natural mediante la aplicación de su instrumento que es el cuestionario (Terreros, 2023).

4.6.2. Instrumento de Recolección de Datos

El instrumento que se utilizó fue el cuestionario formulado mediante preguntas con la escala de Likert, las cuales se aplican a una población y muestra previamente definida y que tienen iguales o similares características (Casas y otros, 2003)

4.7. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información

Como técnica para el procesamiento de la información se utilizó la técnica de agrupamiento, la cual permite agrupar los resultados según las dimensiones y según las variables de estudio para su análisis descriptivo y posterior contraste de las hipótesis.

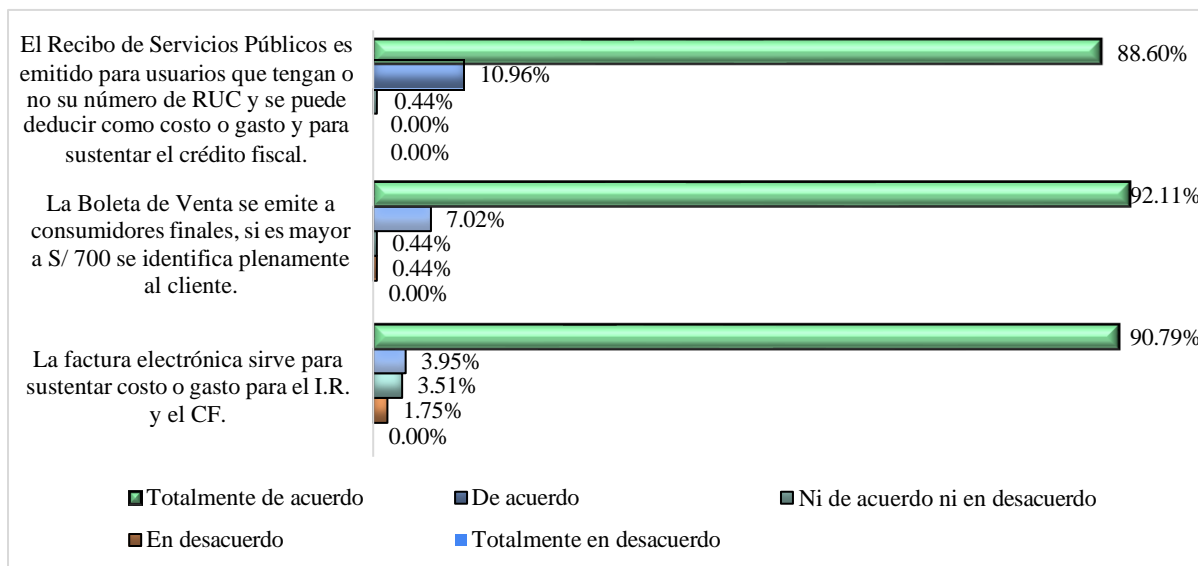
Capítulo V Resultados y discusión

5.1. Interpretación y Análisis de Resultados

5.1.1. Análisis de la Dimensión Tipos de Comprobantes

Figura 1

Análisis estadístico de la dimensión tipos de comprobantes



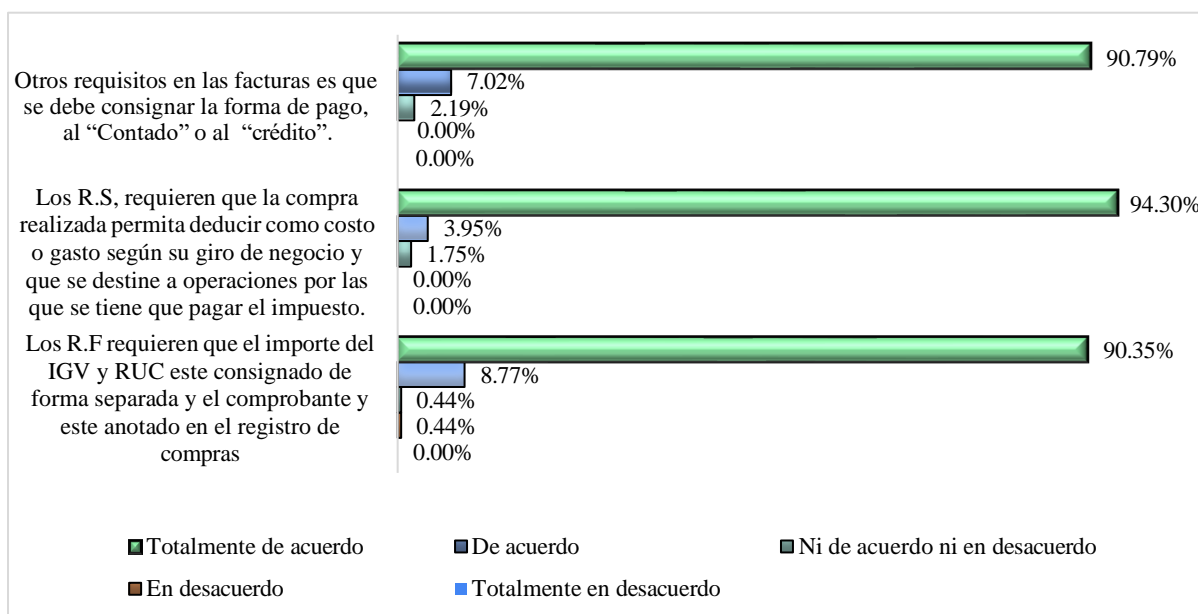
En la figura 1, se muestra los datos estadísticos de la dimensión tipos de comprobantes, en relación a los contribuyentes del Régimen Mype tributario del distrito de Bambamarca; donde se tiene que el 88.60% está totalmente de acuerdo con que los recibos por servicios públicos se emita a personas con DNI y también a nombre de personas jurídicas, y cuyo gasto de energía eléctrica sirva para sustentar el crédito fiscal, así como para reducir el impuesto a la renta; así mismo, el 92.11% está totalmente de acuerdo con que las boletas de venta se emita a consumidores finales y si el importe total de la compra es mayor a S/ 700.00, entonces se debe de identificar plenamente al cliente ingresando su DNI, nombres completos y su dirección; por otro lado el 90.79% están totalmente de acuerdo con que las facturas sea uno de los comprobantes, que permite usar el crédito fiscal y al mismo tiempo sirva para sustentar el costo o gasto en relación con el impuesto a la renta. En efecto, se aprecia que la dimensión, tipos de comprobantes, en los contribuyentes del régimen Mype Tributario del distrito de Bambamarca, están totalmente de acuerdo con deducir el servicio de energía

eléctrica como gasto, siempre que se tenga el recibo por servicios públicos a nombre de la empresa o se sustente el alquiler de local con contrato notarial y el dueño del inmueble pague su renta de primera categoría a la SUNAT; así mismo, a los consumidores finales siempre se debe emitir su boleta de venta y a las empresas se emite o se solicita según corresponda, una factura para sustentar el crédito fiscal y usar el comprobante como costo o gasto para efectos del impuesto a la renta.

5.1.2. Análisis de la Dimensión Requisitos de los comprobantes de pago

Figura 2

Análisis estadístico de la dimensión requisitos de los comprobantes de pago

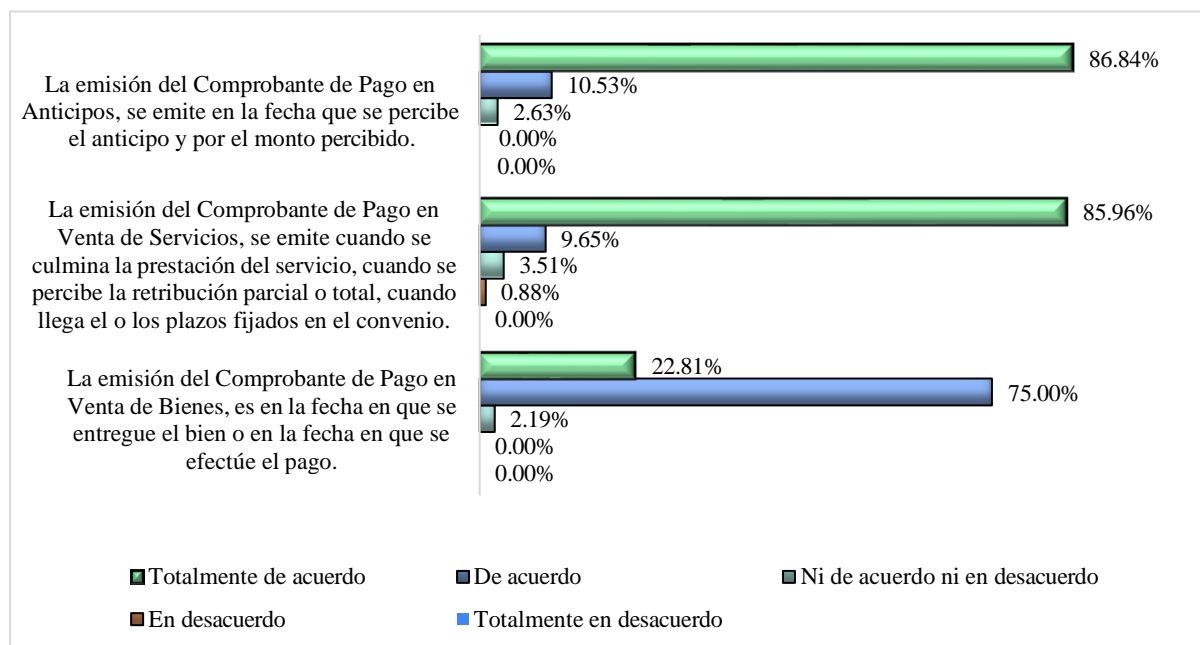


En la figura 2, se muestra los datos estadísticos de la dimensión requisitos de los comprobantes de pago, en relación a los contribuyentes del Régimen Mype Tributario del distrito de Bambamarca; donde se tiene que el 90.79% está de acuerdo con la forma de emitir la factura, consignando “Al contado” o “al crédito”, lo cual permite tener un mejor control de los cobros o pagos de estos comprobantes; por otro lado, el 94.30% está totalmente de acuerdo que los requisitos sustanciales del IGV, exige que el comprobante de pago de una compra esté relacionada con el giro de negocio y que éste sea deducible como costo o gasto y que esté destinado al pago del impuesto a la renta; por su parte el 90.35% está totalmente de acuerdo con los requisitos formales, donde se exige que para poder deducir el crédito fiscal, es que el crédito fiscal este consignado de forma separada en el comprobante, además el comprobante debe estar debidamente anotado en el registro de compras. Por lo que, respecto a los requisitos de los comprobantes de pago, hay una serie de exigencias que el cliente debe de cumplir con el objetivo de mantener un orden en su contabilidad y sobre todo para evitar contingencias tributarias que puedan incurrir en infracciones y sanciones.

5.1.3. Análisis de la Dimensión Oportunidad de la Emisión de los comprobantes de pago

Figura 3

Análisis estadístico de la dimensión oportunidad para emitir los comprobantes de pago

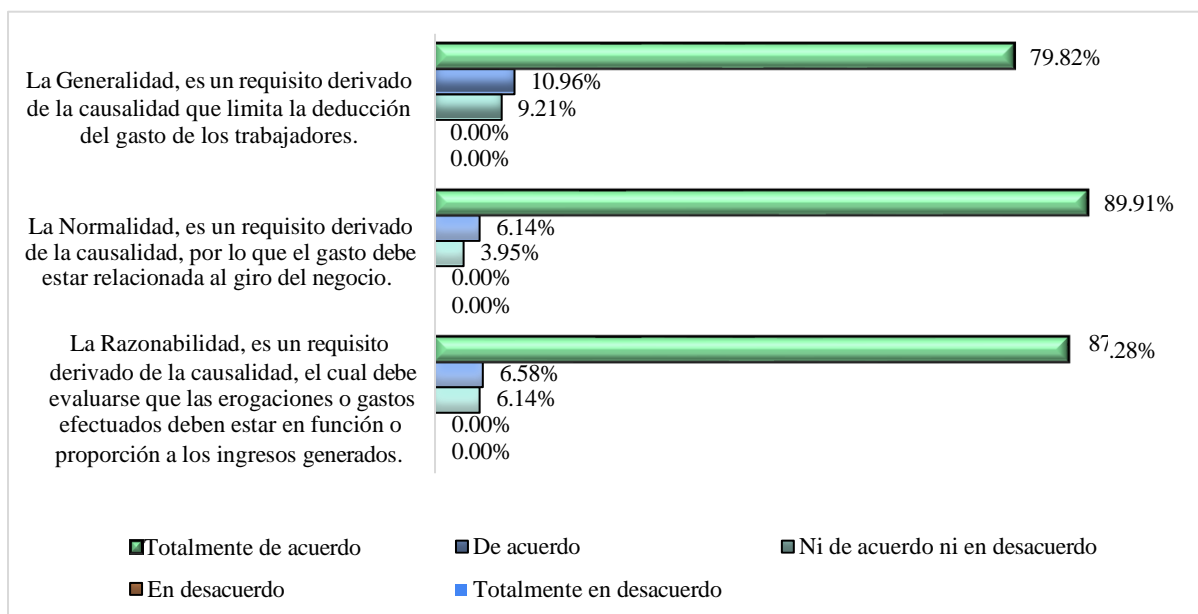


En la figura 3, se muestra los datos estadísticos de la dimensión oportunidad de la emisión de los comprobantes de pago, en relación a los contribuyentes del Régimen Mype Tributario del distrito de Bambamarca; donde se tiene que el 86.84% está totalmente de acuerdo que en el caso de anticipos se deba de emitir el comprobante de pago en la fecha que se percibe el anticipo y por el importe percibido; en cuanto a la emisión de los comprobantes de pago por la venta de servicios, el 85.96% está totalmente de acuerdo que se emita el comprobante de pago cuando se culmine la prestación de los servicios, cuando se perciba la retribución parcial o total o según los plazos del convenio establecido entre las partes. En efecto, los contribuyentes del Régimen Mype Tributario, están de acuerdo con la oportunidad para emitir los comprobantes de pago, y estos emiten, según lo indicado en cada caso.

5.1.4. Análisis de la Dimensión Principio de Causalidad

Figura 4

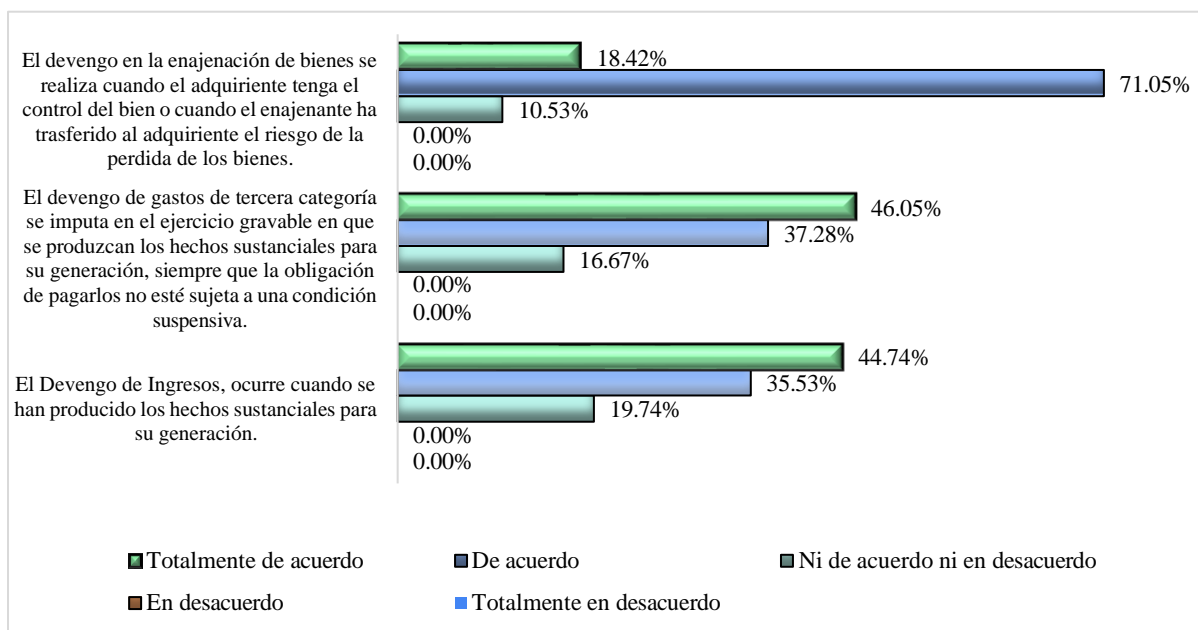
Análisis estadístico de la dimensión principio de causalidad



En la figura 4, se muestra los datos estadísticos de la dimensión principio de causalidad, en relación a los contribuyentes del Régimen Mype Tributario del distrito de Bambamarca; donde se tiene que 79.82% está de totalmente de acuerdo con que la generalidad, limita el gasto en relación con los trabajadores, es decir, para que un gasto sea deducible para efectos del impuesto a la renta, este tiene que darse a todos los trabajadores con rango similar, o a todos los clientes con características similares, es decir que no hay preferencias al momento de dar una asignación económica o presente económico; por otro lado el 89.91% está totalmente de acuerdo con la normalidad, la cual indica que los gastos deben estar en relación o vinculación directa o indirecta con el giro de negocio de la empresa; finalmente el 87.28% está de acuerdo con la razonabilidad, implica que los gastos deben estar en función o proporción a los ingresos generados por la empresa. En efecto, el principio de causalidad, regula diferentes aspectos relacionados con los gastos de la empresa, los cuales permiten ordena y limitar los diferentes gastos para efectos del impuesto a la renta empresarial.

5.1.5. Análisis de la Dimensión Devengo Tributario

Figura 5
Análisis estadístico de la dimensión Devengo Tributario

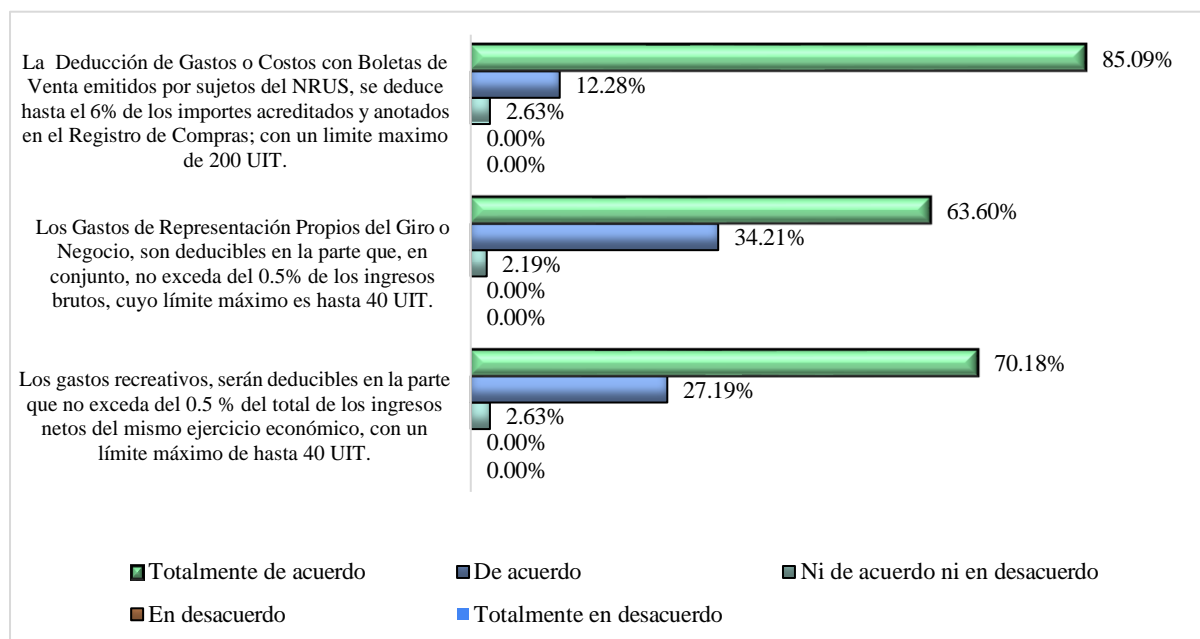


En la figura 5, se muestra los datos estadísticos de la dimensión devengo tributario, en relación a los contribuyentes del Régimen Mype Tributario del distrito de Bambamarca; donde se tiene que el 18.42% está totalmente de acuerdo y el 71.05% está de acuerdo y el 10.53% no está de acuerdo ni en desacuerdo con el devengo en la enajenación de bienes, donde, esta enajenación se concreta al momento en que el adquirente tiene el control de los bienes, o se ha transferido la pérdida de los bienes; por otro lado el 46.05% está totalmente de acuerdo, el 37.28% está de acuerdo y el 16.67% no está de acuerdo ni en desacuerdo, respecto al devengo relacionado con los gastos de tercera categoría, donde los ingresos se imputan al ejercicio en que ocurre los hechos sustanciales para su generación, salvo que el pago este sujeto a una condición suspensiva; finalmente se tiene que el devengo de ingresos ocurre cuando se produzcan los hechos sustanciales para su generación. En efecto, el devengo tributario, no se tiene muy claro en los contribuyentes del régimen Mype Tributario del Distrito de Bambamarca, por lo que no se le da mayor importancia al momento de determinar la obligación tributaria respecto a los gastos e ingresos de las empresas.

5.1.6. Análisis de la Dimensión Gastos Sujetos al Limite

Figura 6

Análisis estadístico de la dimensión gastos sujeto a limite



En la figura 6, se muestra los datos estadísticos de la dimensión gastos sujetos a limite, en relación a los contribuyentes del Régimen Mype Tributario del distrito de Bambamarca; donde se tiene que el 85.09% está totalmente de acuerdo con que la deducción de los gastos con boletas de contribuyentes del RER, Régimen Mype Tributario o Régimen General, no sea deducible para efectos del impuesto a la renta, y las boletas emitidas por sujetos del NRUS, solo sea deducible hasta el 6% del total de compras que dan derecho al crédito fiscal y que estén debidamente registradas en el registro de compras; en cuanto a los gastos de representación, estos están sujetos a limite, y se tiene que el 63.60% está totalmente de acuerdo, el 34.21% está de acuerdo, con que este tipo de gastos, tenga un límite del 0.5% de las ventas y con un importe máximo de hasta 40 UIT, además es importante indicar que el exceso de estos gastos que estén gravados con el IGV no serán usados para efectos del crédito fiscal, por lo que es importante hacer una observación mensual de los mismos y tener un control estricto para evitar contingencias; finalmente, el 70.18% está totalmente de acuerdo, el 27.19% está de acuerdo, que los gastos representativos no sean mayores al 0.5% de los

ingresos. En efecto, los gastos sujetos a limite, tienen límites en función a los ingresos que tiene la empresa y se tienen que analizar cuidadosamente en cada mes y el acumulado en el periodo económico de un año, a fin de evaluar si no se ha superado los límites para hacer uso correcto del crédito fiscal y a fin de año si existe un ingreso hacer algunas adiciones al impuesto a la renta.

5.2. Contraste de las hipótesis

Tabla 2
Prueba de normalidad de la hipótesis general

Descripción	Estadístico	gl	Sig.
V1 Comprobante de pago electrónico	0.335	228	0.000
V2 Gastos Deducibles del Impuesto a la Renta	0.179	228	0.000

Se aprecia en la tabla 2, que la prueba de normalidad de la hipótesis general tiene un nivel de significancia del ($0.00 < 0.05$), por lo tanto, se concluye que los datos no tienen una distribución normal, en consecuencia, para encontrar el nivel de correlación de la hipótesis general se tiene que aplicar la prueba estadística Rho de Spearman.

La hipótesis General a contrastar, es la siguiente:

H1. *Existe una relación significativa entre los comprobantes de pago electrónicos y los gastos deducibles del impuesto a la renta en empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Bambamarca, 2023.*

H0. *No existe una relación significativa entre los comprobantes de pago electrónicos y los gastos deducibles del impuesto a la renta en empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Bambamarca, 2023.*

Tabla 3
Contraste de la hipótesis general mediante Rho de Spearman

	Descripción	V1 Comprobante de pago electrónico	V2 Gastos Deducibles del Impuesto a la Renta
V1 Comprobante de pago electrónico	Coeficiente de correlación	1.00	0,364
	Sig. (bilateral)	-	0.00
	N	228.00	228.00
V2 Gastos Deducibles del Impuesto a la Renta	Coeficiente de correlación	0,364	1.00
	Sig. (bilateral)	0.00	-
	N	228.00	228.00

De la tabla 3, se desprende que el coeficiente de correlación Rho de Spearman es del 0.364, siendo un nivel de correlación positiva baja, así mismo se tiene que el nivel de significancia es del ($0.00 < 0.05$), por lo tanto, se acepta la H1, confirmando que existe una relación positiva baja entre los comprobantes de pago electrónicos y los gastos deducibles del impuesto a la renta en empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Bambamarca en el año 2023.

Tabla 4
Prueba de normalidad de las hipótesis específicas

Descripción	Estadístico	gl	Sig.
V1 Comprobante de pago electrónico	0.335	228	0.000
Principio de Causalidad	0.414	228	0.000
Devengo Tributario	0.170	228	0.000
Gastos sujetos a límite	0.274	228	0.000

Se aprecia en la tabla 4, que la prueba de normalidad de las hipótesis específicas tiene un nivel de significancia del ($0.00 < 0.05$), por lo tanto, se concluye que los datos no tienen una distribución normal, en consecuencia, para encontrar el nivel de correlación de la hipótesis general se tiene que aplicar la prueba estadística Rho de Spearman.

Tabla 5

Contraste de la hipótesis específica 1: existe una relación positiva baja entre los comprobantes de pago electrónicos y el principio de causalidad

Descripción		V1 Comprobante de pago electrónico	Principio de Causalidad
V1 Comprobante de pago electrónico	Coeficiente de correlación	1.00	0,358
	Sig. (bilateral)	-	0.00
	N	228.00	228.00
Principio de Causalidad	Coeficiente de correlación	0,358	1.00
	Sig. (bilateral)	0.00	-
	N	228.00	228.00

De la tabla 5, se desprende que el coeficiente de correlación Rho de Spearman es del 0.358, siendo un nivel de correlación positiva baja, así mismo se tiene que el nivel de significancia es del ($0.00 < 0.05$), por lo tanto, se acepta la H1, confirmando que existe una relación positiva baja entre los comprobantes de pago electrónicos y el principio de causalidad en las empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Bambamarca en el año 2023.

Tabla 6

Contraste de la hipótesis específica 2: Existe una relación positiva muy baja entre los comprobantes de pago electrónicos y el devengo tributario

Descripción		V1 Comprobante de pago electrónico	Devengo Tributario
V1 Comprobante de pago electrónico	Coeficiente de correlación	1.00	0,169
	Sig. (bilateral)	-	0.01
	N	228.00	228.00
Devengo Tributario	Coeficiente de correlación	0,169	1.00
	Sig. (bilateral)	0.01	-
	N	228.00	228.00

De la tabla 6, se desprende que el coeficiente de correlación Rho de Spearman es del 0.169, siendo un nivel de correlación positiva muy baja, así mismo se tiene que el nivel de significancia es del ($0.01 < 0.05$), por lo tanto, se acepta la H1, confirmando que existe una

relación positiva muy baja entre los comprobantes de pago electrónicos y el devengo tributario en las empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Bambamarca en el año 2023.

Tabla 7

Contraste de la hipótesis específica 3; existe una relación positiva muy baja entre los comprobantes de pago electrónicos y los gastos sujetos a límite

Descripción		V1 Comprobante de pago electrónico	Gastos de representación
V1	Coefficiente de correlación	1.00	0,132
Comprobante de pago electrónico	Sig. (bilateral)	-	0.05
	N	228.00	228.00
Gastos sujetos a límite	Coefficiente de correlación	0,132	1.00
	Sig. (bilateral)	0.05	-
	N	228.00	228.00

De la tabla 7, se desprende que el coeficiente de correlación Rho de Spearman es del 0.132, siendo un nivel de correlación positiva muy baja, así mismo se tiene que el nivel de significancia es del (0.05 = 0.05), por lo tanto, se acepta la H1, confirmando que existe una relación positiva muy baja entre los comprobantes de pago electrónicos y los gastos sujetos a límite en las empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Bambamarca en el año 2023.

5.3. Discusión de resultados

Respecto al objetivo general se determinó mediante el coeficiente de correlación Rho de Spearman que existe una correlación positiva baja del 0.364, entre los comprobantes de pago electrónicos y los gastos deducibles del impuesto a la renta en empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Bambamarca en el año 2023; esta investigación se relaciona con la investigación realizada en Colombia por Román y otros (2020) los cuales consideran importante capacitar a los empleados con el manejo de impuestos, es importante manejar una matriz de riesgos en la gestión de impuestos con el fin de reducir las multas e intereses; por su parte la investigación de Riojas (2022) confirma mediante la prueba Rho de Spearman con un coeficiente de 0.875 que existe una correlación positiva entre los Gastos No deducibles y el cálculo del Impuesto a la Renta empresarial; en ese mismo sentido Dávila (2023) también confirma mediante la prueba estadística de Pearson que existe una correlación positiva de 0.874, mostrando que los gastos deducibles si inciden en la determinación de renta empresarial; finalmente Chugnas (2022) y Linares y Ramírez (2023), confirman que los gastos deducibles tienen relación con la determinación de la renta empresarial, por lo que resulta importante realizar un planeamiento tributario oportuno, y capacitar al personal para que tengan conocimiento sobre el manejo tributario a fin de evitar cualquier contingencia tributaria.

Respecto al objetivo específico 1, se determinó mediante el coeficiente de correlación Rho de Spearman que existe una correlación positiva baja del 0.358, entre los comprobantes de pago electrónicos y el principio de causalidad en las empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Bambamarca en el año 2023; estos resultados tienen relación con la investigación de Farias (2020), el cual demostró la existencia de correlación según la escala de Pearson del 0.618 entre los comprobantes de pago y el impuesto a la renta, debido a que existían comprobantes mal emitidos, algunos tenían la situación de no habido, no se cumplía

con la bancarización, detracciones, y otros; así mismo para Sánchez (2022) considera importante que se analice la causalidad de la empresa para no incurrir en mayores adiciones o deducciones por el impuesto a la renta, así mismo, mediante la prueba de Pearson, se determinó una correlación positiva alta de 0.903, concluyendo que los gastos deducibles si influyen en la determinación de la renta empresarial

Respecto al objetivo específico 2, se determinó mediante el coeficiente de correlación Rho de Spearman que existe una correlación positiva muy baja del 0.169, entre los comprobantes de pago electrónicos y el devengo tributario en las empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Bambamarca en el año 2023; estos resultados tienen relación con la investigación de Cruz y Suarez (2023), los que indican que es importante conocer el proceso de determinación del impuesto a la renta, los cuales permitirán el incremento de la base imponible del impuesto a la renta y como consecuencia pagar una mayor renta a SUNAT y ver disminuido sus resultados

Respecto al objetivo específico 3, se determinó mediante el coeficiente de correlación Rho de Spearman que existe una correlación positiva muy baja del 0.132, entre los comprobantes de pago electrónicos y los gastos sujetos a limite en las empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Bambamarca en el año 2023; esta investigación se relaciona con la tesis de Espinosa (2023), el cual indica que los regímenes simplificados en Ecuador, permiten una mayor recaudación fiscal, y en efecto, los límites a los gastos hacen que la base imponible del impuesto a la renta sea mayor y en consecuencia se pague un mayor impuesto

Conclusiones

Se determinó en la tabla 3, mediante el coeficiente de correlación Rho de Spearman que existe una correlación positiva baja del 0.364, entre los comprobantes de pago electrónicos y los gastos deducibles del impuesto a la renta en empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Bambamarca en el año 2023; esta correlación significa que los comprobantes de pago tienen una relación baja respecto a la deducibilidad de los gastos para efectos de la renta anual, debido a que los comprobantes de pago como tal no permiten una mayor deducción en los impuestos, sino que estos deben de cumplir con una serie de requisitos formales y sustanciales.

Se determinó en la tabla 5, mediante el coeficiente de correlación Rho de Spearman que existe una correlación positiva baja del 0.358, entre los comprobantes de pago electrónicos y el principio de causalidad en las empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Bambamarca en el año 2023; esta relación positiva baja, permite concluir que los comprobantes de pago por si solos, no acreditan la fehaciencia de los gastos, sino que se debe evaluar los hechos generadores que dan origen a los comprobantes y que estos cumplan con el principio de causalidad según el giro de negocio de cada empresa para que se pueda deducir los gastos del impuesto a la renta anual.

Se determinó en la tabla 6, mediante el coeficiente de correlación Rho de Spearman que existe una correlación positiva muy baja del 0.169, entre los comprobantes de pago electrónicos y el devengo tributario en las empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Bambamarca en el año 2023; esto precisamente se debe a que el devengo tributario está relacionado a condiciones contractuales y hechos que ocurrirán en el futuro para ser considerados como ingresos o gastos, sin embargo, los comprobantes de pago se regulan por otras condiciones como la entrega del bien o prestación del servicio o recibir el dinero para que estos se emitan.

Se determinó en la tabla 7, mediante el coeficiente de correlación Rho de Spearman que existe una correlación positiva muy baja del 0.132, siendo un nivel de correlación positiva muy baja, entre los comprobantes de pago electrónicos y los gastos sujetos a limite en las empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Bambamarca en el año 2023; esto se debe a que los comprobantes de pago se emiten o solicitan por la prestación de servicios o la transferencia de bienes, sin embargo, los gastos sujetos a limite dependen de la normativa tributaria que observa y analiza a los comprobantes de pago.

Recomendaciones

Se recomienda a los empresarios que pertenecen al régimen Mype Tributario, para que se capaciten sobre los comprobantes de pago electrónicos, considerando los tipos de comprobantes que deben emitir y solicitar, así mismo, validar que estos comprobantes cumplan con los requisitos formales y sustanciales para efectos del IGV y de la renta, y conozcan la oportunidad en la que deben emitir sus comprobantes de pago, entre otras obligaciones a efectos de no incurrir en infracciones tributarias y tener siempre un control de sus comprobantes de pago.

Así mismo, se recomienda a los empresarios del régimen Mype Tributario, para que se capaciten sobre los gastos deducibles del impuesto a la renta, toda vez que se debe de cumplir con una serie de regulaciones, como el cumplimiento del principio de causalidad que exige que los gastos estén relacionados con la actividad de la empresa, estén en función a sus ingresos y se cumpla con la generalidad al momento de otorgar alguna liberalidad; así mismo es importante conocer sobre el devengo tributario, bajo el cual la empresa, conoce cuando está en la obligación de reconocer un ingreso o un gasto y finalmente es importante conocer sobre los gastos sujetos a límite, los cuales deben ser observados de forma mensual, y no solo fijarse en el impuesto a la renta sino en el uso que se le debe dar al crédito fiscal, siempre con el fin de evitar cualquier contingencia tributaria.

Se recomienda a los empresarios que pertenecen al régimen Mype Tributario, a capacitar a su personal sobre las obligaciones tributarias y la gestión adecuada de los comprobantes de pago, así como la gestión de otros documentos no contables como las cotizaciones, órdenes de compra, despachos, guías de remisión, bancarización y otros; para que exista una trazabilidad de la documentación y esta fluya oportunamente al contador a efectos de que se procese oportunamente y mantener actualizado la contabilidad y se gestione la información para una oportuna toma de decisiones.

Referencias

- Andina. (18 de julio de 2023). Fiestas Patrias: ¿cómo reclamar ante problemas al comprar por internet? *Andina Agencia peruana de noticias*. <https://andina.pe/agencia/noticia-fiestas-patrias-como-reclamar-ante-problemas-al-comprar-internet-947984.aspx>
- Bassetti, M. (4 de julio de 2023). Las perspectivas económicas para 2023 son sombrías: Argentina será el país más rezagado de la región. *El Economista*. <https://eleconomista.com.ar/economia/las-perspectivas-economicas-2023-son-sombrias-argentina-sera-pais-mas-rezagado-region-n63886>
- Bravo, J. (2020). La renta como materia imponible en el caso de actividades empresariales y su relación con la contabilidad. *VII Jornadas Nacionales de Tributación*, 63-72. https://ifaperu.org/wp-content/uploads/2020/07/8_03_ct28_jabc.pdf
- Carrasco, S. (2007). *Metodología de la investigación Científica* (Primera ed.). Lima, Perú: San Marcos E.I.R.L.
- Carrillo, M. A. (24 de setiembre de 2019). El devengado tributario. Algunas reflexiones a un año de su regulación en la Ley del Impuesto a la Renta. LP Pasión por el Derecho. <https://lpderecho.pe/devengado-tributario-reflexiones-regulacion-ley-impuesto-renta/>
- Casas, J., Repullo, J. R., y Donado, J. (2003). La encuesta como técnica de investigación. Elaboración de cuestionarios y tratamiento estadístico de los datos (I). *Aten Primaria*, 31(8), 527-538. <https://core.ac.uk/download/pdf/82245762.pdf>
- Chugnas, Y. D. (2022). Gastos no deducibles del impuesto a la renta empresarial y planeamiento tributario en los gerentes de las empresas de servicios del distrito de Cajamarca, 2022. *[Tesis de grado]*. Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca. <https://repositorio.unc.edu.pe/handle/20.500.14074/5868>
- Código Tributario - Decreto Supremo N° 133-2013-EF. (22 de junio de 2013). Diario Oficial el Peruano. Lima, Perú.

Cruz, S. R., y Suarez, Y. M. (2023). Gastos deducibles del art. 37 en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Multimarkas s.a.c. – huancayo 2020. [*Tesis de grado*]. Universidad Peruana Los Andes, Huancayo.

<https://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/5425>

Dávila, L. M. (2023). Gastos deducibles en el impuesto a la renta de tercera categoría de los principales contribuyentes (PRICOS) en el distrito de Chota, ejercicio gravable 2021.

[*Tesis de grado*]. Universidad Nacional de Cajamarca, Chota.

<https://repositorio.unc.edu.pe/handle/20.500.14074/5760>

Decreto Legislativo N° 1425. (12 de setiembre de 2018). Decreto Legislativo que modifica la ley del impuesto a la renta. Lima: Diario Oficial El Peruano.

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-modifica-la-ley-del-impuesto-a-la-re-decreto-legislativo-n-1425-1691026-14/>

Decreto Supremo N° 055-99-EF. (1999, 15 abril). Texto Único Ordenado de la ley del impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo. Lima: Diario Oficial el Peruano.

Decreto Supremo N° 179-2004-EF. (6 de diciembre de 2004). Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta. Diario Oficial El Peruano.

https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic3_per_renta179.pdf

Diario de Yucatán. (27 de julio de 2023). Habrá multa a quien no emita comprobantes de nómina. *yucatan.com.mx*. <https://www.yucatan.com.mx/mexico/2023/7/27/habra-multa-quien-no-emita-comprobantes-de-nomina-421494.html>

Durán, y Luis. (2009). Alcances del principio de causalidad en el impuesto a la renta empresarial. *Contabilidad y Negocios*, 4(7), 5-16.

<https://www.redalyc.org/pdf/2816/281621749002.pdf>

Espinosa, N. A. (2023). Análisis de los regímenes simplificados y su impacto en la

recaudación del impuesto a la renta en Ecuador. [Tesis de grado]. Universidad Técnica de Ambato, Ambato.

<https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/37636/1/T5693i.pdf>

Europa Express. (11 de junio de 2023). Gastos de viaje: qué vale y qué no vale para Hacienda. *Europa Express*. <https://www.europapress.es/estar-donde-estes/noticia-gastos-viaje-vale-no-vale-hacienda-20190611164536.html>

Farias, S. A. (2020). Influencia de los comprobantes de pago en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Bungalows Spielberg EIRL – Colán, 2017-2018. [Tesis de grado]. Universidad Cesar Vallejo, Piura.

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/118607>

García, R. (26 de mayo de 2023). ¿Cómo puedo obtener mi factura con IVA en AliExpress? *adslzone.net*. <https://www.adslzone.net/reportajes/e-commerce/factura-compras-aliexpress/>

Hernández, R., y Mendoza, C. P. (2018). *Metodología de la Investigación*. Mexico, Mexico: Mc Graw Hill Education.

Informe N° 152-2005-SUNAT/2B0000. (12 de julio de 2005). Oportunidad de la emisión del comprobante de pago en la prestación de los servicios. Lima: SUNAT.
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2005/oficios/i1522005.htm>

Linares, C. J., y Ramírez, M. D. (2023). Gastos no deducibles y su efecto en la determinación del impuesto la renta de la empresa Grifo Layzon sac 2021. [Tesis de grado]. Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo, Cajamarca.

<http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/2735/TESIS%20-%20Charly%20Linares-Matilde%20Ram%c3%adrez.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Plataforma digital única del Estado Peruano. (23 de julio de 2023). *Conocer los gastos deducibles en el RG*. gob.pe: <https://www.gob.pe/7325-conocer-los-gastos->

deducibles-en-el-rg

Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT. (21 de enero de 1999). Reglamento de Comprobantes de Pago. Lima: Diario Oficial el Peruano.

http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic3_per_007.pdf

Resolución de Superintendencia N.° 000193-2020/SUNAT. (5 de noviembre de 2020).

Modifican la normativa sobre emisión electrónica en relación con la factura electrónica, el recibo por honorarios electrónico y la nota de crédito electrónica. Lima: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

Riojas, G. M. (2022). Gastos no deducibles y su repercusión en el cálculo del impuesto a la renta en la empresa Innovación de Tercerización Logística S.A.C. AÑO 2019. [*Tesis de grado*]. Universidad Peruana de Ciencias e Informática, Lima.

<https://repositorio.upci.edu.pe/handle/upci/792>

Román, L. F., Usme, L. K., y Yepes, Y. A. (2020). Planeación Tributaria del Impuesto de Renta para las Pymes del Sector Transporte de Carga del Municipio de Itagüí. [*Tesis de grado*]. Crporación Universitaria Minuto de Dios, Antioquia.

https://repository.uniminuto.edu/bitstream/10656/16603/1/T.CP_Rom%C3%A1nHerreraLuisaFernanda_2020.pdf

Sánchez, J. F. (2022). Los gastos deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto en la empresa Dr. Electro SAC, Lima 2022. [*Tesis de grado*]. Universidad Peruana las Américas, Lima. <http://190.119.244.198/handle/123456789/3714>

SUNAT. (5 de agosto de 2022). *Tipos de comprobantes de pago*. cpe.sunat.gob.pe:

https://cpe.sunat.gob.pe/tipos_de_comprobantes/factura

Superintendencia Nacional de Adunanas y de Adminsitración Tributaria [SUNAT]. (4 de agosto de 2022). *Comprobantes de Pago Electrónico - CPE*. cpe.sunat.gob.pe:

https://cpe.sunat.gob.pe/informacion_general/cpe

- Tamayo, M. (2002). El proceso de la investigación científica. *Cuarta*. Limusa Noriega Editores. <http://evirtual.uaslp.mx/ENF/220/Biblioteca/Tamayo%20Tamayo-El%20proceso%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%20cient%C3%ADfica2002.pdf>
- Terreros, D. (20 de enero de 2023). *Qué es una encuesta, para qué sirve y qué tipos existen*. <https://blog.hubspot.es/service/que-es-una-encuesta>
- Villanueva, W. (2013). El principio de Causalidad y el concepto de gasto necesario. *THĒMIS-Revista de Derecho* (64), 101-111. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5110376.pdf>

Apéndices:

Apéndice A. Matriz de Consistencia Metodológica:

Tabla 8

Matriz de consistencia metodológica

Título de la investigación: Comprobantes de Pago Electrónicos y Gastos Deducibles del Impuesto a la Renta en empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Bambamarca, 2023						
Investigador: Ever Luis Bautista Mejía						
Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología
Problema General	Objetivo General	Hipótesis general			Factura	- Enfoque: Cuantitativo
¿Cuál es la relación entre los comprobantes de pago electrónicos y los gastos deducibles del impuesto a la renta en empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Bambamarca, 2023?	Determinar la correlación entre los comprobantes de pago electrónicos y los gastos deducibles del impuesto a la renta en empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Bambamarca, 2023	Existe una relación significativa entre los comprobantes de pago electrónicos y los gastos deducibles del impuesto a la renta en empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Bambamarca, 2023.	Comprobantes de pago Electrónicos	Tipos de comprobantes	Boleta de venta	- Alcance o Nivel de investigación: Descriptivo - Correlacional
					Recibo de servicios públicos	
					Requisitos formales	
				Requisitos	Requisitos sustanciales	
Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis específicas			Requisitos del reglamento	- Método de investigación: Inductivo Deductivo, Hipotético -Deductivo Descriptivo
¿Cuál es la relación entre los comprobantes de pago electrónicos y el principio de	Determinar la relación que existe entre los comprobantes de pago electrónicos y	Existe una relación significativa entre los comprobantes de pago electrónicos y el principio de	Gastos Deducibles del	Oportunidad de la emisión	Venta de bienes	- Población: 612 empresas del régimen Mype Tributario del distrito de Bambamarca
					Venta de servicios	
					anticipos	
				Principio de Causalidad	- Razonabilidad	- Muestra:

Título de la investigación: Comprobantes de Pago Electrónicos y Gastos Deducibles del Impuesto a la Renta en empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Bambamarca, 2023

Investigador: Ever Luis Bautista Mejía

causalidad en las empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Bambamarca, 2023?	el principio de causalidad en las empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Bambamarca, 2023.	causalidad en las empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Bambamarca, 2023.	Impuesto a la Renta	- Normalidad	237 empresas del régimen Mype Tributario del distrito de Bambamarca
¿Cuál es la relación entre los comprobantes de pago electrónicos y el devengo tributario en las empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Bambamarca, 2023?	Determinar la relación que existe entre los comprobantes de pago electrónicos y el devengo tributario en las empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Bambamarca, 2023.	Existe una relación significativa entre los comprobantes de pago electrónicos y el devengo tributario en las empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Bambamarca, 2023.		- Generalidad	- Muestreo: Probalístico – Aleatorio simple
				- Devengo de ingresos	
				- Devengo de gastos	- Técnica: Encuesta
			Devengo tributario	- Devengo en la enajenación de bienes	- Instrumento: Cuestionario
¿Cuál es la relación entre los comprobantes de pago electrónicos y los gastos sujetos a limite en las empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Bambamarca, 2023?	Determinar la relación que existe entre los comprobantes de pago electrónicos y los gastos sujetos a limite en las empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Bambamarca, 2023.	Existe una relación significativa entre los comprobantes de pago electrónicos y los gastos sujetos a limite en las empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Bambamarca, 2023.		- Gastos recreativos	
				- Gastos de representación propios del giro o negocio	
			Gastos sujetos a limite	- Dedución de gastos o costos sustentados con boletas de venta	



Apéndice B. Instrumento de recolección de datos:

Universidad Nacional de Cajamarca

Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas

Escuela Académico Profesional de Contabilidad

Cuestionario

La presente encuesta tiene por objetivo obtener la información de forma confidencial, para la obtención de resultados de mi Tesis titulada “Comprobantes de Pago Electrónicos y Gastos Deducibles del Impuesto a la Renta en empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Bambamarca, 2023”, la cual será analizada en forma anónima y respetando los principios éticos de investigación, agradeciendo de antemano su valiosa colaboración.

Instrucciones: Leer atentamente cada uno de los ítems y marque con (X) solo una de las alternativas que crea conveniente.

Variable 1: Comprobante de pago electrónico

Dimensión: Tipos de comprobantes

Ítem 1. *La factura electrónica es un comprobante de pago que emite el vendedor de bienes y/o servicios; sirve para sustentar costo o gasto para el impuesto a la renta y el crédito fiscal.*

1. () Totalmente en desacuerdo
2. () En desacuerdo
3. () Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. () De acuerdo
5. () Totalmente de acuerdo

Ítem 2. *La Boleta de Venta es un comprobante de pago que se emite a consumidores finales, si el importe es mayor a S/ 700 se tiene que identificar plenamente al cliente.*

1. () Totalmente en desacuerdo
2. () En desacuerdo
3. () Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. () De acuerdo
5. () Totalmente de acuerdo

Ítem 3. *El Recibo por Servicios Públicos, es un comprobante de pago que se emite por el servicio de agua, teléfono, luz para usuarios que tengan o no su número de RUC y se puede deducir como costo o gasto y para sustentar el crédito fiscal.*

1. () Totalmente en desacuerdo
2. () En desacuerdo
3. () Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. () De acuerdo
5. () Totalmente de acuerdo

Dimensión: Régimen de la Pequeña empresa

Ítem 4. *Los requisitos formales requieren que el importe del IGV este consignado de forma separada en el comprobante, que este consignado el número del RUC del emisor y que el comprobante este anotado en el registro de compras*

1. () Totalmente en desacuerdo
2. () En desacuerdo
3. () Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. () De acuerdo
5. () Totalmente de acuerdo

Ítem 5. *Los requisitos sustanciales, requieren que la compra realizada permita deducir como costo o gasto para la empresa según su giro de negocio y que se destine a las operaciones por las que se tiene que pagar el impuesto.*

1. () Totalmente en desacuerdo
2. () En desacuerdo
3. () Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. () De acuerdo
5. () Totalmente de acuerdo

Ítem 6. *Otros requisitos en las facturas es que se debe consignar la forma de pago, marcando la opción “Contado” cuando el pago se realiza en la fecha de emisión del comprobante y “crédito” cuando el pago es en una fecha posterior a la fecha de emisión y se tiene que agregar el importe y las fechas de la o las cuotas de pago futuras.*

1. () Totalmente en desacuerdo
2. () En desacuerdo
3. () Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. () De acuerdo
5. () Totalmente de acuerdo

Dimensión: Oportunidad de la Emisión del Comprobante de Pago

Ítem 7. *La emisión del Comprobante de Pago en Venta de Bienes, establece que la oportunidad para la emisión del comprobante es en la fecha en que se entregue el bien o en la fecha en que se efectúe el pago, lo que ocurra primero.*

1. () Totalmente en desacuerdo
2. () En desacuerdo
3. () Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. () De acuerdo
5. () Totalmente de acuerdo

Ítem 8. *La emisión del Comprobante de Pago en Venta de Servicios, se emite cuando se culmina la prestación del servicio, cuando se percibe la retribución parcial o total, cuando llega el o los plazos fijados en el convenio, lo que ocurra primero.*

1. () Totalmente en desacuerdo
2. () En desacuerdo
3. () Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. () De acuerdo
5. () Totalmente de acuerdo

Ítem 9. *La emisión del Comprobante de Pago en Anticipos, se emite en la fecha que se percibe el anticipo y por el monto percibido.*

1. () Totalmente en desacuerdo
2. () En desacuerdo
3. () Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. () De acuerdo
5. () Totalmente de acuerdo

Variable 2: Gastos Deducibles del Impuesto a la Renta

Dimensión: Principio de Causalidad

Ítem 10. *La Razonabilidad, es un requisito derivado de la causalidad, el cual debe evaluarse indicado que las erogaciones o gastos efectuados debe estar en función o proporción a los ingresos generados*

1. () Totalmente en desacuerdo
2. () En desacuerdo
3. () Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. () De acuerdo
5. () Totalmente de acuerdo

Ítem 11. *La Normalidad, es un requisito derivado de la causalidad, indica que el gasto debe estar relacionada al giro del negocio, es decir un gasto que resulte normal o habitual en el desarrollo de las actividades de la empresa.*

1. () Totalmente en desacuerdo
2. () En desacuerdo
3. () Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. () De acuerdo
5. () Totalmente de acuerdo

Ítem 12. *La Generalidad, es un requisito derivado de la causalidad que limita la deducción del gasto de los trabajadores, es decir que los gastos o erogaciones deben verificarse que se haya otorgado a todos los trabajadores de igual nivel y en cantidad y condiciones similares.*

1. () Totalmente en desacuerdo
2. () En desacuerdo
3. () Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. () De acuerdo
5. () Totalmente de acuerdo

Dimensión: Devengo Tributario

Ítem 13. *El Devengo de Ingresos, ocurre cuando se han producido los hechos sustanciales para su generación, se devengan de acuerdo a su grado de realización, siempre que el derecho de obtener los ingresos no esté sujeto a una condición suspensiva.*

1. () Totalmente en desacuerdo
2. () En desacuerdo
3. () Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. () De acuerdo
5. () Totalmente de acuerdo

Ítem 14. *El devengo de gastos de tercera categoría se imputa en el ejercicio gravable en que se produzcan los hechos sustanciales para su generación, siempre que la obligación de pagarlos no esté sujeta a una condición suspensiva.*

1. Totalmente en desacuerdo
2. En desacuerdo
3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. De acuerdo
5. Totalmente de acuerdo

Ítem 15. *El devengo en la enajenación de bienes, se considera que se han producido los hechos sustanciales para la generación del ingreso cuando el adquirente tenga el control del bien y pueda decidir libremente que hacer con el bien; o cuando el enajenante ha transferido al comprador o adquirente el riesgo de la pérdida de los bienes.*

1. Totalmente en desacuerdo
2. En desacuerdo
3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. De acuerdo
5. Totalmente de acuerdo

Dimensión: Gastos de representación

Ítem 16. *Los gastos recreativos, serán deducibles en la parte que no exceda del 0.5 % del total de los ingresos netos del mismo ejercicio económico, con un límite máximo de hasta 40 UIT; se considera ingresos netos al importe de los ingresos brutos menos las devoluciones, las bonificaciones y descuentos que se tiene en el periodo.*

1. Totalmente en desacuerdo
2. En desacuerdo
3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. De acuerdo
5. Totalmente de acuerdo

Ítem 17. *Los Gastos de Representación Propios del Giro o Negocio, son deducibles en la parte que, en conjunto, no exceda del 0.5% de los ingresos brutos, cuyo límite máximo es hasta 40 UIT.*

1. () Totalmente en desacuerdo
2. () En desacuerdo
3. () Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. () De acuerdo
5. () Totalmente de acuerdo

Ítem 18. *La Deducción de Gastos o Costos Sustentados con Boletas de Venta, indica que se permite únicamente deducir los costos o gastos acreditados con boleta de venta que hayan sido emitidos por contribuyentes que pertenezcan al Nuevo Régimen Único Simplificado, hasta el límite máximo del 6% de los importes acreditados mediante comprobantes de pago que otorgan derecho a deducir gasto o costo y que se encuentren debidamente anotados en el Registro de Compras; además, este límite no podrá ser superior a 200 UIT.*

1. () Totalmente en desacuerdo
2. () En desacuerdo
3. () Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. () De acuerdo
5. () Totalmente de acuerdo

Apéndice C. Prueba de fiabilidad

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,711	18

Se aprecia que la prueba de fiabilidad es de 0.711, por lo que tiene un nivel aceptable de fiabilidad del instrumento aplicado, para obtener los datos estadísticos.

Anexo I: Origen de la base de datos

Figura 7

Captura del correo con la base de datos recibida de la SUNAT

